

EL DEFENSOR DE GRANADA

Periódico independiente

Decano de la Prensa diaria de esta Provincia

Oficinas y Talleres: San Matías, 30

EL DIA DE HOY

Meditaciones del Jueves Santo

Callan las campanas y desaparece de las calles el rumor estrepitoso del tráfico diario. Despuntan brillantemente la primavera con su tibio ambiente impregnado de perfume. La ciudad presenta en sus distintas manifestaciones un aspecto solemne. Es Jueves Santo.

La multitud va por las calles con un aire distinto al de todas las fiestas. Las mujeres llevan prendida graciosamente la clásica mantilla, rindiendo culto a lo tradicional. En las iglesias, los negros crespones y los pálidos cirios acentúan la severidad de los cultos religiosos. La muchedumbre rumorosa se arrodilla y reza. Es Jueves Santo.

Ha llegado la hora grave y solemne de meditar con la conciencia puesta ante los ojos del alma. Meditar sobre lo que hemos sido y lo que debemos ser, porque estamos frente al drama de la Pasión que abrió a la humanidad la redentora e infinita perspectiva del Cristianismo, porque tenemos frente a nosotros la dulce y atormentada figura del Justo, cuya doctrina sublime y santa florecerá por los siglos de los siglos como semilla bendita y fecunda.

A través de los tiempos, Jesús proyecta su divina sombra sobre la humanidad, con los brazos abiertos sobre la Cruz, en la cumbre del Gólgota redentor. La humana locura,—que es la locura de todas las épocas,— crucificó a Cristo; pero la sangre generosa del Nazareno fecundó pródigamente los caminos del bien y señaló el rumbo de las almas buenas.

Es la hora de meditar. Y deben hacerlo, a solas con su conciencia, todos los hombres, para corregir sus egoísmos, sus ambiciones, sus crueldades; para domar sus malos instintos, frenar sus pasiones y purificar sus almas. Los que hicieron mal, deben enmendar sus yerros; y también los que no supieron amar y compa-

decir al prójimo; los que siendo poderosos, no auxiliaron a los humildes; los que tuvieron en sus manos el poder y no obraron con justicia; los que no fueron sensibles al dolor ajeno; los que sobrepusieron su ambición a todas las consideraciones morales; los que abandonaron la espiritualidad por el más sucio materialismo.

Es hora de meditar frente al divino símbolo de la redención humana. La humanidad entera sigue a través de los siglos su Calvario con el ansia insaciable de una vida mejor. Pero en todos los tiempos surge el espíritu simbólico de la Pasión, con sus multitudes enloquecidas e injustas, con sus mercaderes que profanan los sagrados recintos, con sus sayones que azotan a los inocentes, con sus Judas que se venden por unas monedas. El «Crucifical, crucifical» con que el pueblo delirante pedía la muerte del Justo, se oye en todas las épocas.

Vivimos ahora precisamente en una época de acentuado materialismo y quedan relegados a segundo término los problemas espirituales. Es por eso por lo que la bendita sombra de Jesús debe adquirir más vigoroso relieve en el corazón de los hombres. Si el mundo es hoy una tremenda lucha de ambiciones, de egoísmos, de exaltaciones encoronas entre pueblos, bueno será que resuenen en el alma de todos las santas palabras de Jesús, para evitar una nueva catástrofe humana como la que hace poco tiempo asoló los campos de Europa.

El drama de la Pasión es el drama perdurable y eterno de la humanidad. Y es menester que, en estos días, cada uno se encierre a solas con su conciencia y teniendo delante de sus ojos la figura sublime de Cristo, que es fuente de inagotable sabiduría y de inmensa bondad. Ella es el ejemplo de las almas que aspiren a ser justas y buenas.

De Loja

Se han celebrado nuevas conferencias en el Liceo Victoria ante selecto y numeroso público.

Presidieron el señor Delegado don Anastasio Jiménez Garzón y don Mariano Martínez de Tejada. Después de la presentación de los oradores fue condecorada la palabra al señor Bonilla, de la Facultad de Medicina de Granada. Con elocuente y fácil palabra se ocupó de la previsión social y de las diferentes fases del seguro obrero, explicando su principio y desarrollo, reconociéndole mayor importancia en el llamado campo social.

Señala los beneficios que reportan al individuo y después a la nación, poniendo como modelo la labor llevada a cabo por el Estado alemán, que debido a su previsión social pueden sostenerse relativamente bien las clases humildes, pues en otra nación, después de sostener una guerra como la que ellos sufrieron, hubieran sido mayores las desdichas que las que sufre hoy el proletariado alemán.

Se extiende sobre el beneficio que reporta toda clase de seguros desde la latencia hasta la vejez, comparando sus provechosos resultados entre los seguros de accidentes, del paro forzoso de la vejez y el de los escolares.

Termina diciendo que cuando estos seguros están bien comprendidos y desarrollados, pueden producir de un año a cinco mil duros diarios, y que invirtiendo esos capitales acumulados en la reconstrucción nacional, para lo cual ya ha habido una primera reunión recientemente en Madrid, se espera de la llamada previsión social provechosos resultados para la patria.

El señor Bonilla fue muy aplaudido al terminar su bien orientado discurso. Seguidamente don Miguel Vega Rabanillo, de la Beneficencia provincial de Granada, se levanta a hablar y es saludado con una fervorosa ovación.

Dirige galante saludo a las señoras y explica el compromiso adquirido a tal punto, que si en Loja fuesen en esta conferencia, a pesar de sus buenos deseos, será porque su inspiración no estará a tono con la belleza de sus mujeres.

Se ocupa de varias estadísticas, especialmente de la natalidad en España, que influye en que no se agote la raza por tener mayor desgaste que otras en las enfermedades y epidemias que no sabemos prevenir.

Desde que nace el niño no se le cuida con el esmero que necesita, unas veces por carecer los padres de medios y otras por ignorancia y muchas faltas inmorales.

Cita cifras de los matrimonios y de la natalidad, demostrando la fecundidad

de la raza española que sigue en proporción a la raza, y necesaria para la conservación de la especie.

Señala el error muy difundido de que el hijo por la falta de medios económicos sea odiado en vez de ser la alegría y la sublime satisfacción del hogar. (Aplausos).

Se ocupa de la vegetación de las plantas diciendo, que no importa que estén muy espesas para que estas se crecen bien, teniendo la tierra la suficiente sustancia para todas.

Si hoy no pueden vegetar con facilidad todos los seres humanos, es porque se producen menos, y es necesario que se intensifiquen los medios de producción que mayor número de personas pueden al trabajo provechoso y cada cual ocupe su puesto.

Signa desarrollando su brillante disertación sobre las necesidades de la naturaleza humana y la protección que el hombre en su primera edad, afirmando que las familias morales y numerosas son la base del engrandecimiento de todos los países.

El señor Vega Rabanillo es aplaudido con entusiasmo.

El señor Martínez de Tejada y Alamo da las gracias a todos por su asistencia al acto.

Ha sido nombrado suplente de Contribuyentes de esta zona, don Francisco Martín Quijada.—El correspondiente

Vea en segunda plana
8 títulos de películas que le admirarán y le interesa conocer.

Multas impuestas
Por la autoridad gubernativa han sido impuestas las siguientes multas:
De 250 pesetas, a Francisco Martín Moreno, por uso de armas sin licencia.
De 75, a Blanca García Montoro, por embriaguez y escándalo, reinvidente.

Suscribase a
"EL DEFENSOR DE GRANADA"

Si usted adquiere un automóvil y tiene interés en conservarlo en perfecto estado de funcionamiento, pida a su garagista
... bidones precintados de ...
Aiglon Auto-Oil



ECCE HOMO

JESUS ES CONDENADO A MUERTE

LA SENTENCIA DE PILATO

He aquí una copia textual de la sentencia de muerte dictada por Pilato contra Jesús.

«El año XIX de Tiberio César, emperador romano, de todo el mundo, monarca intencible en la Olimpiada CXXI y en la Egipto XXIV y en la creación del mundo, según el número y compartimiento de los hebreos, cuatro veces mil ciento ochenta y siete, y de la progenie del romano imperio año LXXXIII y de la liberación de la servidumbre de Babilonia el año MOCVII; siendo gobernador de Judea Quinto Servio, 30^o regimiento y gobierno de la ciudad de Hierusalén; presidente gratuito, Poncio Pilato; regente de la Caja Galilea, Herodes Antipas; pontífice del sumo sacerdotado, Caiás; Alis Almal Magni, del templo; Roban Achabel, Franchino Centauro, cónsules romanos, y de la ciudad de Hierusalén Quinto Cornelio Sublima y Sexto Pompilio Rusto; en el mes de Marzo, el de 25 de él.

Yo Poncio Pilato, aquí presidente del imperio romano, dentro del palacio de la archiepiscopado, juzgo, condeno y sentencio a muerte a Jesús, llamado de la plebe Cristo Nazareno, y de patria galilea, hombre sedicido o de la ley mosaica, contrario al grande emperador Tiberio César. Determino y pronuncio por ésta que su muerte sea en cruz, fijado con clavos a usanza de reos, porque aquí, congregando y juntando muchos hombres ricos y pobres, no ha cesado en remover tumultos por toda la Judea, haciéndose hijo de Dios, rey de Israel, con amenazas a la ruina de Hierusalén y del sacro templo, negando el tributo a César, habiendo tenido aún abreviamento de entrar con ramos y triunfo, y con parte de la plebe, dentro de la ciudad de Hierusalén y en el sacro templo.

Y mando que se lleve por la ciudad de Hierusalén a Jesucristo ligado y acotado, y que sea vestido de púrpura y coronado de algunas espinas, con la propia cruz en los hombros, para que sea ejemplo a todos los malhechores; y con él quiero sean llevados dos ladrones maliciados; y saldrán por la puerta Jagarda, ahora Antoniana; y que se lleve a Jesús al público monte de Justicia, llamado Calvario, donde él, crucificado y muerto, quede el cuerpo en la cruz como espectáculo a todos los malhechores, y que sobre la cruz sea puesto el título en tres lenguas: hebrea, griega y latina: (Iesus Nazareus Rex Iudaeorum.)

Mando asimismo que ninguno de cualquiero, estado o calidad se atreva temerariamente a impedir la tal justicia por mí mandada, administrada y ejecutada con todo rigor, según los decretos y leyes romanas y hebreas, so pena de rebelión al imperio romano.—Testigos de la nuestra sentencia. Por las doce tribus de Israel: Rabbaim Daniel, Rabbaim Joannim, Bannicar, Barbareu, Labi, Petuculni.—Por los fariseos: Bulia, Simón, Ronol, Babbaim Mondrani, Boncurfoasi.—Por los hebreos: Nisabere.—Por el imperio y presidente de Roma, Lucio Sécio, Amasio Chho.

Es copia que hace

Grasa ELEFANTE
para carros
Busquets Hermanos
Paseo de Colón, núm. 5
— SEVILLA —

Granada en 1881

Efemérides de El Defensor

Día 17 de Abril

En la Academia de Jurisprudencia dió, sobre el tema «Sucesión en testamento y abintestado de la mujer casada», una notable conferencia el ilustre cat-drático de la Universidad don Juan de Dios Vico y B. vo.

—Anteayer verificóse solemnemente la procesión del Santo Entierro que salió de la parroquia de Santa Ana. La Virgen de la Soledad de Santa Paula estrenaba un riquísimo manto bordado por las monjas de aquel convento.

—Esta tarde se verificó la procesión de la patrona de Granada Nuestra Señora de las Angustias.

—En este día del año 1656 de la Creación, siendo Noé de 600 años, según la Historia Sagrada, entró en el Arca que le salvó del diluvio con su mujer y tres hijos, acompañados de sus respectivas esposas.

—En 1521, el emperador Carlos V, estando en Worms, llama a Martín Lutero a ella, donde estaban convocados otros teólogos, para que disputase con ellos en su presencia algunos puntos de la religión católica.

—Con motivo de ser hoy Domingo de Resurrección, se celebró en la Catedral solemne misa de Pontifical en la que predicó el Arzobispo y dió la bendición papal con indulgencia plenaria.

Muerte de Jesús

El cielo se cubre de sombras y nubes, la tierra se viste de luto y tristeza, humilla el malvado su altiva cabeza y lloran de pena preciosos querubas. El mar se emborrasca proceloso y fiero, surcan el espacio miles de centellas, palidece el día, caen las estrellas y ante el Dios que acaba gime el mundo entero. Al pie del Calvario u a Madre llora. Simón predijo con divino acierto, «Será traspasado tu corazón yerto por cierto golpe de espada traidora». La voz del Doliente vibra sin querella no olvida al ingrato en su arduez añan] y dice «Es tu hijo», designando a Juan; «He ahí a tu Madre», señalando a Ella. Todo está concluso. Hacia el Cielo mira, cen tus manos, Padre, mi espíritu entrego, es su última frase. Agoniza y luego inclina la frente y trémulo expira.

ESCRIBO CAÑAS

Campo del Real España

La directiva de la simpática sociedad propietaria del campo de la Avenida de Cervantes ha conseguido, después de no pocos trabajos, que el formidable equipo inglés Europe Club pueda realizar un contrato que tenía firmado con un importante Club del Norte y venga a jugar a Granada el Sábado de Gloria y Domingo de Resurrección.

El equipo del Europe Club está formado por los siguientes jugadores: Oiler, Montado, Mercer, Rizzo, Hook, Verano, Alvert, Rodger, Jossif, Victory y G. ronal.

Sabemos que cuando se celebró el partido entre la selección Portugal España, en Sevilla, dos de los equipiers que componían el once español más ohabaron a Cádiz a reforzar el Español de aquella capital por tener que jugar con el Europe.

Fueron nada menos que Zmora y Pololo, y el resultado del encuentro fué empate a dos tantos. Considerando que el portero era Zmora, hoy dos tantos nos parece que es más que suficiente para acreditar a un equipo, y más si es contra el Español de Cádiz, que siempre ha sido tenido por el primero o segundo de Andalucía.

D. O. M.
EL ILMO. SEÑOR
Don Francisco de Paula Lillo
Y ACOSTA
Capitán del Arma de Infantería, retirado
CONDECORADO CON LAS CRUCES ROJA Y BLANCA DEL MÉRITO MILITAR; CRUZ DE SAN HERMENEGILDO; MEDALLA DE ALFONSO XII CON PASADOR DE CANTAVIEJA, SEO URGEL, BENEMÉRITO DE LA PATRIA Y OTRAS VARIAS Y DIPUTADO PROVINCIAL DE ESTA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN

HA FALLECIDO PÍDOSAMENTE EN EL SEÑOR EN EL DÍA DE AYER,
Después de recibir los Santos Sacramentos
y la Bendición de Su Santidad
R. I. P.

Su director espiritual, don José Fernández Arcoya, cura párroco de la Basílica de Nuestra Señora de las Angustias; el excelentísimo señor General Gobernador militar y civil; el excelentísimo señor Presidente de esta excelentísima Diputación provincial; su inconsolable hija, doña María Luisa; nietos, Luis y Angela; sus afiligrados hermanos, doña Francisca Javiara, doña Josefa y don Bernardino Lillo y Acosta; sobrinos, sobrinos políticos; primos, primos políticos y demás parientes,

Al participar tan irreparable pérdida, suplican una oración por el alma del finado y se sirvan asistir a la conducción del cadáver, que tendrá lugar hoy Jueves Santo a las seis de la tarde, (hora oficial), desde la casa mortuoria Puente de Castañeda número 4, hasta la Iglesia de Santa Ana, por cuyo favor los vivirán eternamente reconocidos.

Granada 17 de Abril de 1924.
NO SE REPARTEN ESQUELAS
El duelo se despide en Santa Ana.

Los Excelentísimos e Ilustísimos señores Nuncio de Su Santidad: Cardenales, Arzobispos de Toledo, Burgos, y Valencia; Arzobispos de esta Diócesis y de Valladolid, Obispos de León, Madrid-Alcalá, Almería, Teruel, Cuenca y Guadix, se han dignado conceder indulgencias en la forma acostumbrada, por cada acto de piedad que se practique en sufragio del alma del finado.

GRANADA RELIGIOSA

Cultos del Jueves Santo

He aquí las iglesias y horas en que hoy se celebrarán en Granada los solemnes cultos de Jueves Santo:

Símbolos Oficiales

A las ocho de la mañana (hora oficial): En el Angel Custodio, Hermanas de los Pobres, Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, (Ribera del Genil), los Angeles, Santa Catalina de Sena, Zifra, San Bernardo, San Juan de los Reyes, Santa Inés, Recoigidas, Tomasas, Mercedesarias, Hospital de San Lázaro, Siervas de María, Santa Isabel la Real y Adoratrices.

A las ocho y media: En el Sacramento.

A las nueve: En la Catedral, oficiando el señor Arzobispo y haciéndose la consagración de los Santos Oseos.

A las nueve y media: En la Capilla Real y Capuchinos.

A las diez: En Santa Inés.

A las once: En los Agustinos, Perpetuo Socorro, Escolapios, Santa María de la Alhambra, San Juan de Dios, San Andrés, Servileo Doméstico y San Pedro.

A las once y media: En los Jesuitas.

A las doce: En el Sagrario, Magdalena, Angustias, San Ildefonso, San Gil, San Justo, San José, San Ceollio, San Andrés, Santa Escolástica, Salvador, Santa Paula, la Encarnación, la Piedad, Carmelitas Calzadas y Descalzas, Santi Spiritu, las Escolavas y Basterio de Santo Domingo.

A la una: En San Matías.

Lavatorio y sermones de Mandato

A las tres y media: En el Sacramento y San Juan de Dios.

A las cuatro: En la Catedral, el señor Arzobispo se viste de Pontifical, y hace la ceremonia del Lavatorio con doce pobres llamados Apóstoles.

Después tiene lugar el sermón de Mandato, por don Cayetano Navarro.

A las cinco: En San Justo, predicando don Hilario García Quintero y en el Servicio Doméstico, por un padre jesuita.

Sermones de Pasión

A las nueve de la noche: en San Gil, por don Francisco González; en San Pedro, por don Miguel González Sánchez; en San Andrés, por don Lucas Arias; en San Justo, por don José Sánchez Quero; en la Piedad, las Descalzas, San Ceollio, Santa Paula; en los Jesuitas, por el padre Manuel Espejo; en el Sagrario; en San José, por don Angel Guevara; en la Magdalena, por don Enrique Bermejo; en los Agustinos, por un padre de la residencia; en el Angel Custodio, por el Escolapio padre Benito Morales.

A las nueve y media: En las Angustias, por don José Fernández Arcoya, y en Santa Escolástica, por don José Aliaga.

A las diez: En San Matías, por don José Velázquez Granados; en el Salvador, por don Paulino Cobos; San Ildefonso, por el párroco, y en las Carmelitas Calzadas.

A las seis de la mañana del Viernes Santo: En la Catedral, por el canónigo magistrat.

El Misericordia de Palacios

Esta religiosa composición se ejecutará esta noche en las siguientes iglesias: A las ocho y media, en la Catedral. A las nueve y media, en San Justo. A las diez y media, en el Salvador.

Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo

Al pueblo de Granada: La comisión organizadora de esta solemne Procesión, de la que es presidente nato el excelentísimo e Ilustre señor Arzobispo, que con el apoyo de las dignísimas autoridades no ha omitido medio alguno para que dicho acto revista la solemnidad que exige el Misterio que se conmemora y la probada piedad y justo sentimiento del pueblo granadino, tiene la satisfacción de poner en conocimiento del mismo, que el próximo Viernes Santo, 18 del actual, a las siete y media de la tarde (hora oficial) saldrá dicha procesión de la Santa Iglesia Catedral, con asistencia del clero, autoridades, asociaciones religiosas y demás corporaciones invitadas al efecto.

El orden de la procesión será el siguiente:

Cruz parroquial, Vera Cruz, penitentes negros con beca roja, con la Imagen del Señor del Rosate, cofradía del Santo Via Crucis del Albayón con la Imagen de nuestro P. Jesús Nazareno, cofradía del Santo Cristo de San José con su Imagen del Crucificado, cofradía del Santo Sepulcro con la Imagen de la parroquia de San Gil, escolta de Soldados romanos, penitentes blancos del Internado del Ave María con la Imagen de San Juan Evangelista, Asociaciones de señoras y señoritas de Granada y demás señoras que deseen agregarse acompañando a la Santísima Virgen de la Soledad, seminaristas, clero y Comisiones eclesásticas presididas por nuestro reverendísimo Prelado, Comisiones civiles y militares presididas por sus respectivas autoridades, escolta de honor por las fuerzas de la guarnición.

El itinerario que ha de recorrer será: Plaza de las Pasiegas, calles Marqués de Geona y Mesones, Plaza de la Trinidad, calle de la Cárcel, Gran Vía, Reyes Católicos, Plaza Nueva subiendo por la acera de la Audiencia, Reyes Católicos, Puerta Real, Mesones, Marqués de Geona a la Catedral.

El itinerario que ha de recorrer será: Plaza de las Pasiegas, calles Marqués de Geona y Mesones, Plaza de la Trinidad, calle de la Cárcel, Gran Vía, Reyes Católicos, Plaza Nueva subiendo por la acera de la Audiencia, Reyes Católicos, Puerta Real, Mesones, Marqués de Geona a la Catedral.

El itinerario que ha de recorrer será: Plaza de las Pasiegas, calles Marqués de Geona y Mesones, Plaza de la Trinidad, calle de la Cárcel, Gran Vía, Reyes Católicos, Plaza Nueva subiendo por la acera de la Audiencia, Reyes Católicos, Puerta Real, Mesones, Marqués de Geona a la Catedral.

El itinerario que ha de recorrer será: Plaza de las Pasiegas, calles Marqués de Geona y Mesones, Plaza de la Trinidad, calle de la Cárcel, Gran Vía, Reyes Católicos, Plaza Nueva subiendo por la acera de la Audiencia, Reyes Católicos, Puerta Real, Mesones, Marqués de Geona a la Catedral.

El itinerario que ha de recorrer será: Plaza de las Pasiegas, calles Marqués de Geona y Mesones, Plaza de la Trinidad, calle de la Cárcel, Gran Vía, Reyes Católicos, Plaza Nueva subiendo por la acera de la Audiencia, Reyes Católicos, Puerta Real, Mesones, Marqués de Geona a la Catedral.

El itinerario que ha de recorrer será: Plaza de las Pasiegas, calles Marqués de Geona y Mesones, Plaza de la Trinidad, calle de la Cárcel, Gran Vía, Reyes Católicos, Plaza Nueva subiendo por la acera de la Audiencia, Reyes Católicos, Puerta Real, Mesones, Marqués de Geona a la Catedral.

El itinerario que ha de recorrer será: Plaza de las Pasiegas, calles Marqués de Geona y Mesones, Plaza de la Trinidad, calle de la Cárcel, Gran Vía, Reyes Católicos, Plaza Nueva subiendo por la acera de la Audiencia, Reyes Católicos, Puerta Real, Mesones, Marqués de Geona a la Catedral.

El itinerario que ha de recorrer será: Plaza de las Pasiegas, calles Marqués de Geona y Mesones, Plaza de la Trinidad, calle de la Cárcel, Gran Vía, Reyes Católicos, Plaza Nueva subiendo por la acera de la Audiencia, Reyes Católicos, Puerta Real, Mesones, Marqués de Geona a la Catedral.

El itinerario que ha de recorrer será: Plaza de las Pasiegas, calles Marqués de Geona y Mesones, Plaza de la Trinidad, calle de la Cárcel, Gran Vía, Reyes Católicos, Plaza Nueva subiendo por la acera de la Audiencia, Reyes Católicos, Puerta Real, Mesones, Marqués de Geona a la Catedral.

El itinerario que ha de recorrer será: Plaza de las Pasiegas, calles Marqués de Geona y Mesones, Plaza de la Trinidad, calle de la Cárcel, Gran Vía, Reyes Católicos, Plaza Nueva subiendo por la acera de la Audiencia, Reyes Católicos, Puerta Real, Mesones, Marqués de Geona a la Catedral.

El itinerario que ha de recorrer será: Plaza de las Pasiegas, calles Marqués de Geona y Mesones, Plaza de la Trinidad, calle de la Cárcel, Gran Vía, Reyes Católicos, Plaza Nueva subiendo por la acera de la Audiencia, Reyes Católicos, Puerta Real, Mesones, Marqués de Geona a la Catedral.

El itinerario que ha de recorrer será: Plaza de las Pasiegas, calles Marqués de Geona y Mesones, Plaza de la Trinidad, calle de la Cárcel, Gran Vía, Reyes Católicos, Plaza Nueva subiendo por la acera de la Audiencia, Reyes Católicos, Puerta Real, Mesones, Marqués de Geona a la Catedral.

El itinerario que ha de recorrer será: Plaza de las Pasiegas, calles Marqués de Geona y Mesones, Plaza de la Trinidad, calle de la Cárcel, Gran Vía, Reyes Católicos, Plaza Nueva subiendo por la acera de la Audiencia, Reyes Católicos, Puerta Real, Mesones, Marqués de Geona a la Catedral.

El itinerario que ha de recorrer será: Plaza de las Pasiegas, calles Marqués de Geona y Mesones, Plaza de la Trinidad, calle de la Cárcel, Gran Vía, Reyes Católicos, Plaza Nueva subiendo por la acera de la Audiencia, Reyes Católicos, Puerta Real, Mesones, Marqués de Geona a la Catedral.

El itinerario que ha de recorrer será: Plaza de las Pasiegas, calles Marqués de Geona y Mesones, Plaza de la Trinidad, calle de la Cárcel, Gran Vía, Reyes Católicos, Plaza Nueva subiendo por la acera de la Audiencia, Reyes Católicos, Puerta Real, Mesones, Marqués de Geona a la Catedral.

El itinerario que ha de recorrer será: Plaza de las Pasiegas, calles Marqués de Geona y Mesones, Plaza de la Trinidad, calle de la Cárcel, Gran Vía, Reyes Católicos, Plaza Nueva subiendo por la acera de la Audiencia, Reyes Católicos, Puerta Real, Mesones, Marqués de Geona a la Catedral.

El itinerario que ha de recorrer será: Plaza de las Pasiegas, calles Marqués de Geona y Mesones, Plaza de la Trinidad, calle de la Cárcel, Gran Vía, Reyes Católicos, Plaza Nueva subiendo por la acera de la Audiencia, Reyes Católicos, Puerta Real, Mesones, Marqués de Geona a la Catedral.

El itinerario que ha de recorrer será: Plaza de las Pasiegas, calles Marqués de Geona y Mesones, Plaza de la Trinidad, calle de la Cárcel, Gran Vía, Reyes Católicos, Plaza Nueva subiendo por la acera de la Audiencia, Reyes Católicos, Puerta Real, Mesones, Marqués de Geona a la Catedral.

TELEGRAMAS Y TELEFONEMAS

La tragedia del expreso de Andalucía

No han sido detenidos los autores

Nota de la Presidencia. Diversas declaraciones

Madrid 16. Esta mañana han facilitado en la Presidencia una extensa nota oficial.

Contiene los informes que se poseen sobre el doble crimen y robo registrado en el expreso de Andalucía.

Hace relación de las declaraciones prestadas por el interventor del expreso en Aranjuez, el jefe del recorrido Antonio Heras, el lampista de la Compañía José Jaramillo, el encargado José Parra y el mozo de la estación de Aranjuez Gregorio Rosado.

Todos coinciden en que al llegar el expreso a Aranjuez vieron a tres individuos que se acercaron al coche de la ambulancia, llamando al oficial señor Lozano.

Este, después de conversar con ellos, subió nuevamente al expreso, el cual continuó su marcha.

Una promesa halagadora. También prestó declaración un gofio muy conocido que merodea siempre en aquella estación y que se llama Antonio Peña.

Este manifestó que, próximamente a las ocho de la mañana del viernes, vio a tres individuos regularmente vestidos y a los que se acercó para pedirles una limosna.

Uno de ellos, que usaba gorra, le pegó con un bastón para que se alejara, en tanto otro de sus acompañantes le decía:

—Ya te daremos una buena limosna si el domingo te encontramos en este mismo sitio.

Lo que dicen otros empleados. El encargado de Correos de Alcázar de San Juan ha referido que en dicha estación dejaron los paquetes como de costumbre, no observando ninguna anomalía.

El visitador del recorrido igualmente ha manifestado que no observó nada extraño en el tren.

También se ha comprobado que en la mencionada estación no se despacharon billetes algunos para dicho tren.

Un viajero sospechoso. El empleado de la estación de Herrera, Pedro Gálvez, prestó declaración ante el juzgado.

Dijo que vio a un individuo que saliendo de uno de los últimos coches llevando una maleta y un abrigo, se dirigió a él, preguntándole si aquella estación era Manzanares.

Como le respondió negativamente, el desconocido se introdujo de nuevo en el tren.

Agregó que no pudo observar quien iba en el interior del departamento por la oscuridad en que se hallaba envuelto.

Al llegar a mercancías—añade—se le acercó otro individuo de aspecto fornido, con gorra gris, quien se dirigió hacia él, interrogándole si aquél era el tren 185.

Como le contestara afirmativamente, replicó el desconocido:

—Entonces este tren entra en la vía de apartadero.

—Sí—respondió el interrogado que vio al viajero desaparecer en seguida.

Una pista al parecer acertada. El mozo de Santa Cruz de Mudeña Isidro García, interrogado hoy, manifestó que no observó nada anormal.

Después refirió que el viernes llegó un automóvil a Heredia para comprar bidones de gasolina, pues dijo el conductor que los que llevaba se les había derramado.

Una vez adquiridos, el vehículo regresó a Aranjuez.

Declaró que el auto tenía el número 10 817 ó 1.084, no recordándolo bien, pues no era fácil fijarse por la oscuridad.

El departamento de la tragedia. El coche del correo núm. 92, donde se desarrolló el trágico suceso, presenta un aspecto desolador.

En el interior se ve todo en completo desorden, diversos valores declarados robados, un estuche de alhajas y dos sacas de correspondencia manchadas de sangre.

En el mostrador se ven algunas hojas amarillentas que utilizan los ambulantes para registrar las salidas de efectos después de realizadas algunas.

En el casillero del ángulo de la izquierda se hallan doblados títulos

de la Deuda, varios billetes de lotería y unas monedas de plata.

En el fondo del mostrador se ha encontrado un impermeable, varios objetos de bisutería y una navajita.

En este departamento es donde se halló al oficial señor Lozano muerto, recostado sobre una de las sacas.

El cadáver del señor Ors se encontraba tendido en otro departamento.

En un cajón había papeles con pescado frito, una botella de vino y un panecillo.

En otro papel, dos pasteles y un plátano casi entero.

En el sitio del cadáver del señor Lozano aparece un gran charco de sangre, y las paredes con salpicaduras.

También se encontró una piedra de regulares dimensiones con manchas oscuras que no se saben a qué atribuir.

En el cristal de la ventanilla, así como en el pasamano, se ven huellas como de haberse apoyado.

Los dos quinqués que llevaban aparecidos como de haberse utilizado su luz durante un par de horas, y el farol del coche presentan señales de haber recibido golpes intentando apagarlo.

Detención de un chófer. Declaración importante. Hoy se han recibido noticias de Alcázar de San Juan de haber sido detenido el conductor del automóvil 10.742, que fue visto en la noche del viernes, y perteneciente a la matrícula de Madrid.

La policía que siguió la pista logró su detención.

Se llama Miguel Cebrenos, y es bajo de cuerpo.

Declaró que el viernes, estando en la estación del Mediodía, se le acercó un individuo con gorra y con pronunciado acento valenciano, preguntándole si quería conducirlo a Alcázar de San Juan.

Cebrenos respondió afirmativamente, pero como el desconocido observara que llevaba un ayudante, le indicó no la conveniencia de que este último no fuera, pues había de recoger a otros individuos.

Añadió que a las nueve de la noche llegaron a Alcázar, parando ante una fonda, entregándole un billete de cien pesetas.

Afirmó que en el vehículo entraron los amigos del primero, pero que no le dio tiempo a fijarse en ellos.

Antes de partir—gregó—les dije que no tenía suficiente gasolina y entonces llegamos al establecimiento de Enrique Gordó, adquiriendo dos bidones, que por cierto derramó el señor de la gorra, habiendo necesidad de comprarlos de nuevo.

Proximamente a las dos de la mañana regresamos a Madrid, y, cerca de la Escuela de Veterinaria, el mismo individuo me pidió la cuenta, que dije ascendía a 203 pesetas.

Entonces me entregó dos billetes de veinte duros, dándome lo restante como propina, marchándose seguidamente.

Después de esta declaración, la policía hizo un registro en el domicilio del detenido, rescatando los billetes que aparecían perforados, como de haber sido sacados de un paquete de valores.

En el automóvil se practicaron las operaciones dactilográficas, que no dieron resultado por haberse utilizado el coche varias veces aquel mismo día.

Una mujer misteriosa. Varios amigos del infortunado funcionario señor Ors, que eran contertulios en el café Lyon d'Or, han dicho que el viernes le anunció aquél que tenía una cita en la Gibeles.

En efecto, cerca de las seis de la tarde vieron al señor Ors en la mencionada plaza paseando con una bellísima mujer rubia.

Hablando con el chófer. Un redactor de «El Liberal» estuvo hoy en la cárcel hablando con el chófer.

Este, que revela un espíritu apocado, confirmó la declaración que hizo al juez.

Manifestó que aquel día se hallaba de parada en Atocha y vio acercarse a un individuo a otro de sus compañeros para alquilar un auto.

Como el chófer no quisiera realizar el viaje, el desconocido se le aproximó, haciéndole análoga proposición, y que aceptó enseguida, estipulándole en 50 pesetas diarias.

Detaló la llegada a Alcázar, donde se subieron los amigos de aquel individuo, emprendiendo el regreso a Madrid.

Agregó que se aparearon poco antes de llegar al Hotel Palace, marchándose por el portillo de Embajadores.

Como el chófer se quedara mirándoles, aquéllos se detuvieron hasta que Cebrenos dió marcha al vehículo.

—¿Sabría usted reconocer al señor que alquiló su auto?—le preguntó el periodista.

—Sí—respondió el chófer—. Tiene voz de señorita y sólo por este detalle es fácil reconocerlo.

Detalles acusadores. Esta tarde la policía practicó un registro en el domicilio de otro detenido, encontrando dos maletas.

En un armario hallaron un impermeable hecho girones y con manchas de sangre.

Hoy llegaron a Sevilla varios paquetes de periódicos del tren asaltado y que presentaba salpicaduras de sangre.

Nuevas detenciones. Nuevamente ha declarado el chófer Cebrenos, incurriendo en algunas contradicciones.

Ha sido detenido un preso evadido de la cárcel de Getafe, valiéndose de ampollas de cloroformo como las encontradas en el tren asaltado.

Se dice que en Toledo la Guardia civil ha detenido a tres individuos, uno de los cuales se escapó y que se cree sean los autores del doble crimen.

Hoy circularon distintas versiones afirmando haber sido detenidos los criminales, pero ninguna se ha confirmado.

La sensación del año cinematográfico la ha de constituir las ocho grandes exclusivas que muy pronto empezará a exhibir el Coliseo OLYMPIA

Si usted está al corriente de las últimas novedades cinematográficas, encontrará en los títulos que a continuación se detallan, las mejores producciones del ARTE

Los amores de un Príncipe (Super-Joya Universal) LA SIN VENTURA (De la célebre novela del Caballero Andaz)

EL PRISIONERO DE ZENDA (La obra cumbre) CUERO VAGAS (Producción española impresionada en Granada)

PEOR QUE UNA SUEGRA (por el célebre humorista Max Linder) NATHAN EL SABIO (Obra de humanidad y amor)

ALMA DE DIOS (Producción española) EL PUÑO DE ROSAS (Célebre zarzuela española) Son las películas que no debe usted dejar de ver

Sobre la mejor tribuna, la mejor prueba: mi hermosura

CONDENSED MILK MILKMAID BRAND

Leche Lechera

La única que reemplaza ventajosamente a la leche fresca en la alimentación de los niños y en los usos domésticos. Folletos gratis a quien lo solicite de la Sociedad Nestlé, Gran Vía Layetana, 41, Barcelona.

PREDESTINACIÓN NOVELA QUE ACABA DE PUBLICARSE ESCRITA POR RAFAEL MARTÍN

ESTA DE VENTA EN TODAS LAS LIBRERIAS DE GRANADA

EL DIRECTORIO

Madrid 16. Hoy despachó con el Rey el marqués de Magaz.

A las seis y media de la tarde se reunió el Directorio con asistencia de los subsecretarios de Hacienda y Gobernación, despachándose asuntos de trámite.

El general Vallespina manifestó a los periodistas que mañana se celebraría Consejo antes de la ceremonia del Lavatorio en Palacio.

España en Marruecos

El comunicado oficial. Madrid 16. El parte oficial facilitado en la Presidencia, dice así:

«Sin novedad en ambas zonas del protectorado.»

Noticias de Barcelona

Primo de Rivera satisfecho. Barcelona 16. El general Primo de Rivera ha enviado un telegrama al marqués de Magaz, dándole cuenta de su salida para Burriana.

Agrega que marcha satisfecho por las atenciones recibidas de la guarnición y del pueblo, que cada día siente más entusiasmo por la actuación del Directorio.

Los nuevos gobernadores

Madrid 16. El Rey recibió en audiencia a los nuevos gobernadores civiles de Sevilla, Guadalajara y Ciudad Real que marcharon a posesionarse de sus cargos.

En memoria de los ambulantes asesinados

Madrid 16. El Ayuntamiento de Madrid, en una sesión, acordó contribuir con 5.000 pesetas a la suscripción en favor de las familias de las víctimas del suceso del tren correo.

Varios oficiales del Cuerpo han elevado un escrito al Gobierno pidiendo una pensión a las viudas de los ambulantes asesinados.

El Santo Entierro

Optava lista de donantes. Suma anterior, 2.691,40 pesetas; don Eusebio Cavril 0,2, don Rosario Agre la viuda de G. de Lasserre 10, don Emilio Martínez Sánchez 10, don José Triplid Herrera 20, don Rosa Erteban 2, señoras de Irujo 2, don Juan Saquera Martínez 2, don Rafael López Sáez 2, don Enrique Ruiz Gómez 5, señora viuda de D. Quezada 3, don Emilio Marino Sales 1, don Nicolás Sánchez Alvarez 5, don Jacobo Vega Aya 5, don Enrique Jiménez Molinero 2, don José Rojas Jiménez 5, don Francisco Pérez Vellido 5, Señores Agust y Angulo 10, Señores Ruiz y Carmona 2, don Indalecio Bolívar 1, don Luis Puga 2, don Manuel Villal 1, señora viuda de Lino Ochoa 3, don Cayetano Collado 2, don Francisco Cestilla 2, Sastrería Roma 5, don José Fajardo Carrillo 25, don Justo Santamaría 3, don Francisco Linde 1, El Vergel 1, Zapatería Alhambra 3, don José Don Lope 2, don Baldomero Castro 0,50, Señores Oriol 2, Cervecería Catalana 5, Señores Sobrinos de N. Martínez 3, don Rafael D. Rubio 5, don Inocencio López 1, don Francisco Trabado 0,50, don Isidoro Carretero 5, don Antonio Morales 3, don C. Pérez Aparicio 4, don E. B. 2, don Francisco Morales 5, Señores Hijos de Echevarría Hermanos 15, don José García 1, don Agustín Navarro 5, don Amalia González 3, Señores Querol y Ruiz 5, don Emilio Ramírez 2, Farmacia Novel Peña 2, Señores Sobrinos de Vallejo 3, El Lavín 2, don J. Viciana 3, don Manuel Pérez Paredo 5, don Nicolás Fajardo 1, don Manuel Vázquez 5, señores A. E. G. 5, Hotel París 5, Señores Alvarez y Pugnate 6, don Félix Schlayer 2, don Fernando Morales 2, Almacenes El Águila 5 y don José González 5. Suma y sigue, pesetas 2.954,40.

CONSULTA ESPECIAL DE ENFERMEDADES DE Riñón y Vías urinarias

Dr. Angel Guizaro. Especialista de la Facultad de Medicina de París. Consultas de dos a cuatro. Gran Vía, 2, principal

Pa a Semana Santa

Lo de más novedad en Mantillas Madrileñas: Mantos voile, etamina, Chantilly, gordinina y Velos de todas clases, encontrarán usted en los acreditados almacenes EL LEON, a precios excepcionalmente baratos.

Especialidad en géneros negros de lana y de algodón. Como FINE DE TEMPORADA, esta casa tiene hecha una significativa rebaja de precios, muy beneficiosa para sus compradores.

Así mismo, se hace presente, que para la TEM-ORADA PRIMAVERA-VERANO se ha empezado a recibir artículos de gran fantasía y novedad, para señora y caballero. No dejad de visitar esta Casa, la que por todos conceptos ofrece siempre al público apreciables ventajas.

EL LEON

Mesones 96. Teléfono 240. Granada

La Purisima

CERERIA. Almiradores, 19. Granada. Para momentos. Cera para de abejas. Se hacen todas clases de velas.

Catarros. Tuberculosis

EL ANTICATARRAL Cardé Suárez, es el antiséptico más eficaz de las vías respiratorias y un reconstituyente energético; cura radicalmente los catarros, tos y tuberculosis, previene contra la gripe, pulmonías y resfriados. Venta, farmacias C. Recoletos, 2

En su mano está tener mañana mismo, desde 100 pesetas hasta 25.000

Para comprar por medio de nuestros cheques en condiciones ventajosísimas de baratata y calidad, trajes, vestidos, ropa blanca, pieles, mantas, colchones, pizcas de tela, géneros de punto, paños, sombreros, calzado, muebles, alhajas, ópticas, maquinaria industrial y agrícola, gramófonos, pianolas, automóviles, motocicletas, ventiladores, motores de gas, bombas, abonos químicos, instalaciones lujosas de tiendas, ascensores, cuartos de baños y calefacción, instalaciones de fábricas, centrales eléctricas, etc., etc.

Créditos a reembolsar desde 10 hasta 40 meses de plazo según artículo. TODO EL MUNDO, USTED MISMO puede pedir nuestros cheques. Basta llenar un pequeño impreso en el Banco Peninsular Hipotecario, Aera del Casino, 13.

NOTA.—Se admiten proposiciones de personas activas y solventes para delegado y Agentes Correspondientes en las Cabezas de Partidos y Pueblos importantes de la Provincia y limítrofes. Sueldo fijo e importantes comisiones.

OLYMPIA

HOY JUEVES 16 DE ABRIL. ACONTECIMIENTO ARTISTICO RELIGIOSO. Cuarta exhibición de la sublime producción de arte.

CHRISTUS

(Nacimiento, Vida, Pasión, Muerte y Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo).

La única imoreionada en Tierra Santa y aprobada por la censura eclesiástica.

Será presentada con gran orquesta, banda de cornetas y tambores villancicos y sacas.

El espectáculo mas grandioso. Secciones desde las cuatro de la tarde.

Banco Hispanoamericano

Capital 100.000.000 de pesetas. Sucursal en Granada. Gran Vía 4.

Realiza, dando grandes facilidades, todas las operaciones propias de estos establecimientos y, en especial, los de España con las Repúblicas de la América Latina.

Servicio bancario que ha demostrado sus ventajas para todas las operaciones en que se utiliza el crédito.

Este Banco pone a la disposición del público, en su local, instalado al efecto, todas las comodidades que la experiencia aconseja, un departamento de Cajas de alquiler para la conservación de valores, documentos, joyas, encajes, objetos preciosos, etc.

Este departamento está abierto desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde.

Preitos de estas cajas. Cajas con 1 a 10 pesetas semanales. 17,30 á 30, 50. Cajas con 50 á 100 pesetas semanales. 2 á 3, 50.

CONSULTA ESPECIAL DE ENFERMEDADES DE Riñón y Vías urinarias

Dr. Angel Guizaro. Especialista de la Facultad de Medicina de París. Consultas de dos a cuatro. Gran Vía, 2, principal

Pa a Semana Santa

Lo de más novedad en Mantillas Madrileñas: Mantos voile, etamina, Chantilly, gordinina y Velos de todas clases, encontrarán usted en los acreditados almacenes EL LEON, a precios excepcionalmente baratos.

Especialidad en géneros negros de lana y de algodón. Como FINE DE TEMPORADA, esta casa tiene hecha una significativa rebaja de precios, muy beneficiosa para sus compradores.

Así mismo, se hace presente, que para la TEM-ORADA PRIMAVERA-VERANO se ha empezado a recibir artículos de gran fantasía y novedad, para señora y caballero. No dejad de visitar esta Casa, la que por todos conceptos ofrece siempre al público apreciables ventajas.

EL LEON

Mesones 96. Teléfono 240. Granada

La Purisima

CERERIA. Almiradores, 19. Granada. Para momentos. Cera para de abejas. Se hacen todas clases de velas.

Catarros. Tuberculosis

EL ANTICATARRAL Cardé Suárez, es el antiséptico más eficaz de las vías respiratorias y un reconstituyente energético; cura radicalmente los catarros, tos y tuberculosis, previene contra la gripe, pulmonías y resfriados. Venta, farmacias C. Recoletos, 2

CONSULTA ESPECIAL DE ENFERMEDADES DE Riñón y Vías urinarias

Dr. Angel Guizaro. Especialista de la Facultad de Medicina de París. Consultas de dos a cuatro. Gran Vía, 2, principal

Pa a Semana Santa

Lo de más novedad en Mantillas Madrileñas: Mantos voile, etamina, Chantilly, gordinina y Velos de todas clases, encontrarán usted en los acreditados almacenes EL LEON, a precios excepcionalmente baratos.

Especialidad en géneros negros de lana y de algodón. Como FINE DE TEMPORADA, esta casa tiene hecha una significativa rebaja de precios, muy beneficiosa para sus compradores.

Así mismo, se hace presente, que para la TEM-ORADA PRIMAVERA-VERANO se ha empezado a recibir artículos de gran fantasía y novedad, para señora y caballero. No dejad de visitar esta Casa, la que por todos conceptos ofrece siempre al público apreciables ventajas.

EL LEON

Mesones 96. Teléfono 240. Granada

La Purisima

CERERIA. Almiradores, 19. Granada. Para momentos. Cera para de abejas. Se hacen todas clases de velas.

Catarros. Tuberculosis

EL ANTICATARRAL Cardé Suárez, es el antiséptico más eficaz de las vías respiratorias y un reconstituyente energético; cura radicalmente los catarros, tos y tuberculosis, previene contra la gripe, pulmonías y resfriados. Venta, farmacias C. Recoletos, 2

CONSULTA ESPECIAL DE ENFERMEDADES DE Riñón y Vías urinarias

Dr. Angel Guizaro. Especialista de la Facultad de Medicina de París. Consultas de dos a cuatro. Gran Vía, 2, principal

plidad, de la cultura y corrección de los hijos de esta noble ciudad, el que puedan conseguirse plenamente dichas legítimas aspiraciones. A fin de que el desfile de las cofradías alcance toda su visualidad, la comisión insiste en rogar que la circulación sólo se efectúe por las aceras, reservando el centro de las calles para los elementos profesionales. Para conseguirlo y de acuerdo con las dignísimas autoridades, las fuerzas marchen al frente de la organización impidiendo que el público marche en sentido contrario, llevándose hacia adelante, para que las calles queden uniformemente despejadas.

En el Albayzín

Cofradía del Santo Via-Cruces. Como tenemos anunciado, a las cinco de la mañana (hora oficial) del Viernes Santo, tendrá lugar el acostumbrado Via-Cruces por las mágicas calles del pintoresco barrio, dando en esas maravillosas horas del amanecer geminado, una nota profundamente hermosa y sentimentamente artística.

A las tres y media de la tarde, (hora oficial), también saldrá esta misma cofradía en procesión solemne de la iglesia de Santa Paula, para incorporarse en la Catedral al Santo Entierro, figurando en ella originalísimos elementos, que por su novedad e interés han de llamar poderosamente la atención. Mañana publicaremos el itinerario de la mencionada procesión.

Unión Mercantil

Anoche a las diez, tuvo lugar en los salones de la Unión Mercantil, la anunciada junta general extraordinaria, para tratar del acuerdo a adoptar con motivo del cambio de horario en lo que respecta a la hora de apertura y cierre de establecimientos.

Expuesto por el presidente señor Castilla el objeto de la reunión, se acordó por unanimidad retrasar la apertura y cierre 60 minutos y comunicarlo así al señor Alcalde, como Presidente nato de la Junta Local de Reformas Sociales y como contestación a la consulta hecha por dicha autoridad sobre este punto.

Interesante

Toda persona de regular talla se le hace un pantalón y un traje, con tres metros 10 centímetros, en la Sastrería Abajón, Navas, 5, Granada. Confeción esmerada. Precios módicos

Una loción maravillosa

Entre las modernas y geniales creaciones de FLORALIA, destaca por su originalidad, higiene y eficacia, la maravillosa loción ONDULINA que actúa de onera a la venta. Con su uso aumentase y conserva extraordinariamente el ondulado del cabello, siendo en absoluto inofensiva. Precio del frasco (un litro de cabido) 10 pesetas.

HOMBRES

faltos de energías, nervioso-musculares, impotentes, gastados por abusos de Venus, solitarios, alcoholóicos, pesares, estudios, etc., vechos sin años, recobrarán las fuerzas de la juventud con el VIGOR SEXUAL KOCH, de uso externo. Los medicamentos al interior, si son débiles, estropean el estómago y no producen efecto, y el son fuertes matan la salud. EL VIGOR SEXUAL KOCH se vende en las boticas bien surtidas del mundo. Conviene que para determinar el grado de DEBILIDAD se vaya a la CLINICA MATOS, Arenal, 1, 1.ª, Madrid, (España), el GRAFICO SEXUAL, y lo recibirán gratis por correo, reservadamente. Preciso a hombres y casadas. Antes en el lecho conyugal y después, a tres pesetas en librerías de Granada y por correo, pídase editorial, Arenal, 1, Madrid. En Granada, Gálvez, Mesones, 51, y principales boticas.

GRATIS

pueden obtenerse Relojes, Plumas stilográficas, Lápices automáticos, Petacas, etc., etc., etc., mediante canje, desde doscientas a mil tipos de los libritos y estuches de «NIKOLA» y «CLÁSICO». Oportunamente se anunciarán los domicilios donde tendrá lugar el canje.

SARNA

La pomada BARACHOL es única mundial que cura radicalmente, sin baño, sin desinfección de ropa y con sólo aplicarla en las manos. Tratamiento sencillísimo. Venta en Granada: Farmacia de Jiménez, Reyes Católicos, 62. Aumentando la resistencia del organismo por la absorción de los alimentos bien digeridos, y efectuándose la asimilación, no cabe duda que la nutrición ha de ser normal. Esto les pasa a los enfermos que usan el Elixir Estomacal de Saiz de Carlos.

Hotel Rosario

Jaén. PLAZAS PARA AUTOMOVILES AU O A LOS TRENES

COLISEO OLYMPIA. El Sábado 19, ¡Acontecimiento artístico! Estreno de la gran super-joya

Los Amores de un Príncipe o El Carrousel de la Vida

Por los ases Mari Philbin y Norman Kerry

Todo Granada debe ver esta maravillosa película, conceptuada como la más grande historia de amor que se ha filmado. El interés que despierta esta magna producción y la fantástica con que ha sido trasladada a la pantalla, la colocan al nivel de las más importantes producciones. Primera de las OCHO grandes exclusivas que irá presentando esta Empresa.

Notas de Monachil

Para el Gobernador civil

Los vecinos del pueblo de Monachil perjudicados por el desprendimiento de tierras, se dirigen al excelentísimo señor Gobernador de la provincia de Granada, desde las columnas de EL DEFENSOR, pidiéndole clemencia ante la tristísima situación en que han quedado, perdidas sus haciendas, único medio de vida de que disponían; esperando que esta justa demanda sea oída por dicha autoridad, suplicando se dirija al Gobierno de Su Majestad en ruego de que libere la cantidad suficiente para aliviar la penosa situación en que se hallan estos desgraciados labriegos.

A tal efecto hacemos una relación de los vecinos más perjudicados, con las notas de daños que cada uno ha sufrido, según han aparecido los peritos don José Morales Jaido y don José Martín Morales:

- Vicente Fernández Olmedo, 1.500 pesetas; José Olmedo Sevilla, 1.500; Miguel Peregrina Ruiz, 500; Manuel Robles Serrano, 750; Antonio Carrasco Benavente, 100; Manuel Carrasco Benavente, 125; Gabriel Martín Morales, 1.250; Francisco Pérez Gómez, 300; Juan Peregrina Morán, 800; Juan Morales Jaido, 700; Ilduro Ariza, Calvente, 500; José Muñoz Martín, 500; Manuel Robles Benito, 350; viuda de Ibañez Castillo, 225; Andrés Ibañez Castillo, 225; José Beltrán Gallegos, 500; Juan Sánchez Morales, 1.125; Antonio Morales Coa, 400; Francisco Morales Jaido, 2.950; Manuel Padal Ortega, 500; Juan Beltrán Gallegos, 850; Antonio Beltrán Martín, 150; Faustino Alvarez, 250; Juan Avila Sevilla, 2.125; José García Carrión, 1.000; Andrés Morales, 50; José Carrasco Benavente, 300; Miguel Sevilla Ortega, 250; Antonio Morales Coa, 475; José Morales Hitos, 175; Francisco Martín Rodríguez, 175; Miguel Serrano Martín, 1.000; José La Chiea Peña, 100; Francisco Jiménez, 500; José Fernández Ruiz, 200; José Morales Jaido, 500; Juan Navarro Gallegos, 300; Justo Gutiérrez Padal, 100.

En esta lista no están incluidos los ricos propietarios cuyos daños son enormes, y que no han presentado relación de los perjuicios sufridos.

En poder de don Juan Ibañez Sevilla y con permiso del alcalde don Carlos Carreras, se halla depositado un documento firmado por todos los damnificados que en breve será remitido al Gobernador para mayor justificación de los daños.

Por los labradores perjudicados, Antonio Jiménez.—El correspondiente. Monachil 16-4-24.

Ha empezado el embalse del cauce del río, subiendo a una altura considerable, perdiéndose algún caudal de agua.

El alcalde ha ordenado que sean cortados todos los árboles de la ribera, así como otros cerros que podían traer graves perjuicios, y además se han adoptado las precauciones debidas.

El domingo próximo tendrá lugar la reunión de todos los labradores perjudicados en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo la presidencia del alcalde señor Carreras y con asistencia del acreditado industrial de este pueblo don Juan Liñán, enorgueado de reoabrar del Gobierno la justa demanda que arriba insertamos.—El correspondiente. Monachil 16-4-24.

Ecos de sociedad

Con objeto de pasar las festividades de Semana Santa, han salido para Antequera doña Josefa Garola, acompañada de sus encantadoras hijas Carmen y Africa Quesada Garola.

—Regresó de Madrid don Antonio Arenas.

—Ha venido de Segovia el alumno de Artillería don Miguel Luna Garola.

—Han marchado a Sevilla el rico propietario don Manuel Alba Romero y su bella hija Bernardina.

—Se encuentra en Granada don José Rodríguez López.

—Han regresado de Madrid los duques de San Pedro de Galatino.

—Ha marchado de temporada a Güejar Sierra para reponerse de su salud el ex-alcalde de Granada don Germán García Gil de Gibaja.

—Ha sido pedida en Madrid la mano de la bella señorita Carolina Bonald y Erice, para don Miguel de Angulo Riamón, teniente coronel de Jurídicos de la Armada, querido peisno nuestro.

—Han marchado a París el propietario del Café Alameda, don Francisco Gades, su distinguida esposa y su bella hija.

—Regresó de Aleñá la Real don Fernando Serrano, secretario de la Audiencia.

—Se encuentra enfermo el concejal y farmacéutico don José Peco.

—En la iglesia de Santa Escolástica ha sido bautizado un hijo de don Carlos Martínez Grisolia, maestro del Penal, siendo padrinos la bella señorita Pepita Aznar y el niño Carlitos Montoro.

—Se encuentra en Granada el director del Banco de Gijón don Manuel Díez Alegre y su distinguida esposa, hermanos de don Néstor Gutiérrez de la Gándara.

—Ha venido de Tetuán don Jacinto Pascual, oficial de Infantería.

—Ha marchado a Madrid don Antonio Moreno Careaga.

—Se compran tan baratas las pieles, camisetas, medias, paraguas, lanas y pelotas para velo y mantilla en El Regalo, que diariamente se le ve concurrido por las personas discretas de Granada.—Piazza de Bibarrambila, 21 y 28.

La Semana Santa

Edicto de la Alcaldía

El Alcalde, ha publicado el edicto siguiente: «En evitación de que se moleste e interrumpa al vecindario en los actos religiosos a que, según costumbre, se dedica en las solemnes fiestas de Semana Santa, he creído oportuno, de conformidad con lo prevenido en las Ordenanzas municipales, dictar las reglas siguientes: 1.º Se prohíbe el tránsito de toda clase de carruajes, incluso los tranvías, automóviles y velocipedos, por las calles, plazas y paseos de la ciudad, desde la hora de las doce del jueves 17 de Abril actual hasta las nueve de la mañana del sábado 19 del mismo.

2.º Los carruajes que conduzcan viajeros o correspondencia y los carros de transportes podrán circular, pero llevando las caballerías sin campanillas.

También se permitirá la circulación de aquellos carruajes, que una necesidad perentoria y reconocida exija para prestar un servicio urgente o de precisión, en cuyo caso tiene que interesarse de la Alcaldía presidencia, el correspondiente permiso, quedando igualmente sujetos al cumplimiento estricto de lo dispuesto acerca de los viajeros y correspondencia.

Asimismo y en la hora de llegada de los trenes y para conducir los pasajeros que en los mismos vengán, se consiente la circulación de tranvías hasta el cruce establecido en la Plaza de la Trinidad, los que, una vez prestado el servicio, se retirarán a las Cocheras.

3.º El Sábado Santo y durante el toque de Gloria, se prohíbe terminantemente disparar armas de fuego y petardos y organizar cualquier invención que moleste al vecindario, así como también arrojar berzas, legumbres u objetos en los mercados públicos, calles, plazas y demás sitios de la población.

4.º Las iglesias de la ciudad, como de costumbre, estarán abiertas durante dichos días, prohibiéndose en absoluto la aglomeración de personas en las puertas de los citados templos y en sus inmediaciones, para facilitar la libre circulación.

5.º Los infractores a lo dispuesto en el presente edicto y los que con motivo de las mencionadas fiestas, perturbaren de cualquier modo sus actos u ofendieren los sentimientos religiosos de los concurrentes a ellos, serán multados por la Autoridad o entregados a los Tribunales competentes, si la gravedad del hecho así lo exigiere, para su castigo, con arreglo a las Ordenanzas y Código penal.

6.º Los infractores a lo dispuesto en el presente edicto y los que con motivo de las mencionadas fiestas, perturbaren de cualquier modo sus actos u ofendieren los sentimientos religiosos de los concurrentes a ellos, serán multados por la Autoridad o entregados a los Tribunales competentes, si la gravedad del hecho así lo exigiere, para su castigo, con arreglo a las Ordenanzas y Código penal.

7.º Los infractores a lo dispuesto en el presente edicto y los que con motivo de las mencionadas fiestas, perturbaren de cualquier modo sus actos u ofendieren los sentimientos religiosos de los concurrentes a ellos, serán multados por la Autoridad o entregados a los Tribunales competentes, si la gravedad del hecho así lo exigiere, para su castigo, con arreglo a las Ordenanzas y Código penal.

8.º Los infractores a lo dispuesto en el presente edicto y los que con motivo de las mencionadas fiestas, perturbaren de cualquier modo sus actos u ofendieren los sentimientos religiosos de los concurrentes a ellos, serán multados por la Autoridad o entregados a los Tribunales competentes, si la gravedad del hecho así lo exigiere, para su castigo, con arreglo a las Ordenanzas y Código penal.

9.º Los infractores a lo dispuesto en el presente edicto y los que con motivo de las mencionadas fiestas, perturbaren de cualquier modo sus actos u ofendieren los sentimientos religiosos de los concurrentes a ellos, serán multados por la Autoridad o entregados a los Tribunales competentes, si la gravedad del hecho así lo exigiere, para su castigo, con arreglo a las Ordenanzas y Código penal.

10.º Los infractores a lo dispuesto en el presente edicto y los que con motivo de las mencionadas fiestas, perturbaren de cualquier modo sus actos u ofendieren los sentimientos religiosos de los concurrentes a ellos, serán multados por la Autoridad o entregados a los Tribunales competentes, si la gravedad del hecho así lo exigiere, para su castigo, con arreglo a las Ordenanzas y Código penal.

11.º Los infractores a lo dispuesto en el presente edicto y los que con motivo de las mencionadas fiestas, perturbaren de cualquier modo sus actos u ofendieren los sentimientos religiosos de los concurrentes a ellos, serán multados por la Autoridad o entregados a los Tribunales competentes, si la gravedad del hecho así lo exigiere, para su castigo, con arreglo a las Ordenanzas y Código penal.

12.º Los infractores a lo dispuesto en el presente edicto y los que con motivo de las mencionadas fiestas, perturbaren de cualquier modo sus actos u ofendieren los sentimientos religiosos de los concurrentes a ellos, serán multados por la Autoridad o entregados a los Tribunales competentes, si la gravedad del hecho así lo exigiere, para su castigo, con arreglo a las Ordenanzas y Código penal.

13.º Los infractores a lo dispuesto en el presente edicto y los que con motivo de las mencionadas fiestas, perturbaren de cualquier modo sus actos u ofendieren los sentimientos religiosos de los concurrentes a ellos, serán multados por la Autoridad o entregados a los Tribunales competentes, si la gravedad del hecho así lo exigiere, para su castigo, con arreglo a las Ordenanzas y Código penal.

14.º Los infractores a lo dispuesto en el presente edicto y los que con motivo de las mencionadas fiestas, perturbaren de cualquier modo sus actos u ofendieren los sentimientos religiosos de los concurrentes a ellos, serán multados por la Autoridad o entregados a los Tribunales competentes, si la gravedad del hecho así lo exigiere, para su castigo, con arreglo a las Ordenanzas y Código penal.

15.º Los infractores a lo dispuesto en el presente edicto y los que con motivo de las mencionadas fiestas, perturbaren de cualquier modo sus actos u ofendieren los sentimientos religiosos de los concurrentes a ellos, serán multados por la Autoridad o entregados a los Tribunales competentes, si la gravedad del hecho así lo exigiere, para su castigo, con arreglo a las Ordenanzas y Código penal.

16.º Los infractores a lo dispuesto en el presente edicto y los que con motivo de las mencionadas fiestas, perturbaren de cualquier modo sus actos u ofendieren los sentimientos religiosos de los concurrentes a ellos, serán multados por la Autoridad o entregados a los Tribunales competentes, si la gravedad del hecho así lo exigiere, para su castigo, con arreglo a las Ordenanzas y Código penal.

17.º Los infractores a lo dispuesto en el presente edicto y los que con motivo de las mencionadas fiestas, perturbaren de cualquier modo sus actos u ofendieren los sentimientos religiosos de los concurrentes a ellos, serán multados por la Autoridad o entregados a los Tribunales competentes, si la gravedad del hecho así lo exigiere, para su castigo, con arreglo a las Ordenanzas y Código penal.

18.º Los infractores a lo dispuesto en el presente edicto y los que con motivo de las mencionadas fiestas, perturbaren de cualquier modo sus actos u ofendieren los sentimientos religiosos de los concurrentes a ellos, serán multados por la Autoridad o entregados a los Tribunales competentes, si la gravedad del hecho así lo exigiere, para su castigo, con arreglo a las Ordenanzas y Código penal.

19.º Los infractores a lo dispuesto en el presente edicto y los que con motivo de las mencionadas fiestas, perturbaren de cualquier modo sus actos u ofendieren los sentimientos religiosos de los concurrentes a ellos, serán multados por la Autoridad o entregados a los Tribunales competentes, si la gravedad del hecho así lo exigiere, para su castigo, con arreglo a las Ordenanzas y Código penal.

20.º Los infractores a lo dispuesto en el presente edicto y los que con motivo de las mencionadas fiestas, perturbaren de cualquier modo sus actos u ofendieren los sentimientos religiosos de los concurrentes a ellos, serán multados por la Autoridad o entregados a los Tribunales competentes, si la gravedad del hecho así lo exigiere, para su castigo, con arreglo a las Ordenanzas y Código penal.

21.º Los infractores a lo dispuesto en el presente edicto y los que con motivo de las mencionadas fiestas, perturbaren de cualquier modo sus actos u ofendieren los sentimientos religiosos de los concurrentes a ellos, serán multados por la Autoridad o entregados a los Tribunales competentes, si la gravedad del hecho así lo exigiere, para su castigo, con arreglo a las Ordenanzas y Código penal.

22.º Los infractores a lo dispuesto en el presente edicto y los que con motivo de las mencionadas fiestas, perturbaren de cualquier modo sus actos u ofendieren los sentimientos religiosos de los concurrentes a ellos, serán multados por la Autoridad o entregados a los Tribunales competentes, si la gravedad del hecho así lo exigiere, para su castigo, con arreglo a las Ordenanzas y Código penal.

23.º Los infractores a lo dispuesto en el presente edicto y los que con motivo de las mencionadas fiestas, perturbaren de cualquier modo sus actos u ofendieren los sentimientos religiosos de los concurrentes a ellos, serán multados por la Autoridad o entregados a los Tribunales competentes, si la gravedad del hecho así lo exigiere, para su castigo, con arreglo a las Ordenanzas y Código penal.

24.º Los infractores a lo dispuesto en el presente edicto y los que con motivo de las mencionadas fiestas, perturbaren de cualquier modo sus actos u ofendieren los sentimientos religiosos de los concurrentes a ellos, serán multados por la Autoridad o entregados a los Tribunales competentes, si la gravedad del hecho así lo exigiere, para su castigo, con arreglo a las Ordenanzas y Código penal.

25.º Los infractores a lo dispuesto en el presente edicto y los que con motivo de las mencionadas fiestas, perturbaren de cualquier modo sus actos u ofendieren los sentimientos religiosos de los concurrentes a ellos, serán multados por la Autoridad o entregados a los Tribunales competentes, si la gravedad del hecho así lo exigiere, para su castigo, con arreglo a las Ordenanzas y Código penal.

26.º Los infractores a lo dispuesto en el presente edicto y los que con motivo de las mencionadas fiestas, perturbaren de cualquier modo sus actos u ofendieren los sentimientos religiosos de los concurrentes a ellos, serán multados por la Autoridad o entregados a los Tribunales competentes, si la gravedad del hecho así lo exigiere, para su castigo, con arreglo a las Ordenanzas y Código penal.

27.º Los infractores a lo dispuesto en el presente edicto y los que con motivo de las mencionadas fiestas, perturbaren de cualquier modo sus actos u ofendieren los sentimientos religiosos de los concurrentes a ellos, serán multados por la Autoridad o entregados a los Tribunales competentes, si la gravedad del hecho así lo exigiere, para su castigo, con arreglo a las Ordenanzas y Código penal.

28.º Los infractores a lo dispuesto en el presente edicto y los que con motivo de las mencionadas fiestas, perturbaren de cualquier modo sus actos u ofendieren los sentimientos religiosos de los concurrentes a ellos, serán multados por la Autoridad o entregados a los Tribunales competentes, si la gravedad del hecho así lo exigiere, para su castigo, con arreglo a las Ordenanzas y Código penal.

29.º Los infractores a lo dispuesto en el presente edicto y los que con motivo de las mencionadas fiestas, perturbaren de cualquier modo sus actos u ofendieren los sentimientos religiosos de los concurrentes a ellos, serán multados por la Autoridad o entregados a los Tribunales competentes, si la gravedad del hecho así lo exigiere, para su castigo, con arreglo a las Ordenanzas y Código penal.

30.º Los infractores a lo dispuesto en el presente edicto y los que con motivo de las mencionadas fiestas, perturbaren de cualquier modo sus actos u ofendieren los sentimientos religiosos de los concurrentes a ellos, serán multados por la Autoridad o entregados a los Tribunales competentes, si la gravedad del hecho así lo exigiere, para su castigo, con arreglo a las Ordenanzas y Código penal.

31.º Los infractores a lo dispuesto en el presente edicto y los que con motivo de las mencionadas fiestas, perturbaren de cualquier modo sus actos u ofendieren los sentimientos religiosos de los concurrentes a ellos, serán multados por la Autoridad o entregados a los Tribunales competentes, si la gravedad del hecho así lo exigiere, para su castigo, con arreglo a las Ordenanzas y Código penal.

32.º Los infractores a lo dispuesto en el presente edicto y los que con motivo de las mencionadas fiestas, perturbaren de cualquier modo sus actos u ofendieren los sentimientos religiosos de los concurrentes a ellos, serán multados por la Autoridad o entregados a los Tribunales competentes, si la gravedad del hecho así lo exigiere, para su castigo, con arreglo a las Ordenanzas y Código penal.

33.º Los infractores a lo dispuesto en el presente edicto y los que con motivo de las mencionadas fiestas, perturbaren de cualquier modo sus actos u ofendieren los sentimientos religiosos de los concurrentes a ellos, serán multados por la Autoridad o entregados a los Tribunales competentes, si la gravedad del hecho así lo exigiere, para su castigo, con arreglo a las Ordenanzas y Código penal.

34.º Los infractores a lo dispuesto en el presente edicto y los que con motivo de las mencionadas fiestas, perturbaren de cualquier modo sus actos u ofendieren los sentimientos religiosos de los concurrentes a ellos, serán multados por la Autoridad o entregados a los Tribunales competentes, si la gravedad del hecho así lo exigiere, para su castigo, con arreglo a las Ordenanzas y Código penal.

35.º Los infractores a lo dispuesto en el presente edicto y los que con motivo de las mencionadas fiestas, perturbaren de cualquier modo sus actos u ofendieren los sentimientos religiosos de los concurrentes a ellos, serán multados por la Autoridad o entregados a los Tribunales competentes, si la gravedad del hecho así lo exigiere, para su castigo, con arreglo a las Ordenanzas y Código penal.

en el cometido de sus deberes, por cuyos antecedentes propóni a la Junta acordar: 1.º Autorizar al Sindicato para hacer las gestiones o deducir las solicitudes y reclamaciones administrativas que considere necesarias en reconocimiento y defensa de los derechos e intereses de la Comunidad, así como para oponerse o contestar las que se deduzcan contra ellas o contra la validez de sus atribuciones o eficacia legal de sus acuerdos. 2.º Admitir la dimisión de los señores que actualmente forman el Sindicato, para desvanecer toda interpretación de orden personal en su actuación y convocar otra Junta para nueva elección de Síndicos.

Nuevamente usó de la palabra el señor Lobera, para insistir en sus manifestaciones y también don Adriano Corones, quien expuso que, estudiado el asunto planteado a la Junta, había en los dos cuestiones: una de la existencia y legalidad de la Comunidad y Sindicato, cuya validez no se podría poner en tela de juicio siquiera, constituyendo aquella un estado eficaz de hecho y de derecho contra el cual no se podía ir, habiendo un partícipe tan solo que la sostuviera, a menos de una declaración de los Tribunales, cuestión por tanto sobre la cual no había ni para que hablar, siendo evidente; y otra, la de las dificultades del Sindicato en orden al cumplimiento de sus deberes administrativos para lo cual tenía la aplicación de las Ordenanzas y usar de sus facultades reglamentarias.

Puesta a votación las proposiciones del señor Alva, después de no acceder el señor Puchol a la petición de don José López de que hablara por él un señor letrado presente, por no permitirlo las Ordenanzas, no siendo este partícipe, votaron en favor de aquellas los señores Puchol, Olmedo, Zurita, Alva, Moreno Fernández (don Idefonso, don Manuel y don Antonio), Herrera (don Francisco), Jiménez Hurtado, Marín Ortega, Biens, Bailón, Barrio, Buena (don Alfonso), Ruiz de Almodóvar, don Rafael García en representación de la señora viuda de Méndez Vellido, don Julián Damas, Coronel, y representantes, entre otros los señores Rubio Calmarino, Echevarría (don Francisco y don Celestino), don Rafael Valverde, don Agustín Mateos y doña Amalia Moreno, representando un total de 817 votos, y se abstuviéron de votar en favor o en contra, los señores Saizpardo (don Ramón), Saizpardo (don José), este representando a doña Añela Callejas, doña Virtudes Saizpardo y otros partícipes de Güevéjar, Rodríguez (don Eugenio), Molón, Fernández (don Vicente y don José), don José López, López Casado, Morales, Ballesteros, Casas, (D. Santiago) y Gómez (don José), con un total de 543 votos, habiéndose ausentado el señor Luque Redondo.

En vista del resultado de la votación, el señor Puchol declaró aprobada la primera parte de la proposición del señor Alva, y que la dimisión del Sindicato y elección en su caso, de otro, quedara para nueva Junta, no siendo objeto esto de la que se celebraba, con lo que se dió por terminada la sesión, a la que estuvo presente el señor Delegado del excelentísimo señor Gobernador de la provincia.

Después de los partícipes que lo desearon leyeron las actas de Constitución de la Comunidad y Sindicato, y la resolución de la Dirección General de Obras Públicas de 25 de Marzo de 1913 que dice: Resultando que son favorables los informes y el Gobernador propone su aprobación. Considerando que las aguas de las Fuentes de Güevéjar son de propiedad particular cuyo dominio es privativo de los partícipes que constituyen la Comunidad, pudiendo concertar el régimen de su administración, esta Dirección general ha resuelto remitir el expediente a ese Gobierno haciéndole saber a los interesados que la Administración es incompetente para intervenir en la aprobación de las Ordenanzas porque se refiere la Comunidad Las Fuentes de Güevéjar, por tratarse de aguas de procedencia particular.

Después de los partícipes que lo desearon leyeron las actas de Constitución de la Comunidad y Sindicato, y la resolución de la Dirección General de Obras Públicas de 25 de Marzo de 1913 que dice: Resultando que son favorables los informes y el Gobernador propone su aprobación. Considerando que las aguas de las Fuentes de Güevéjar son de propiedad particular cuyo dominio es privativo de los partícipes que constituyen la Comunidad, pudiendo concertar el régimen de su administración, esta Dirección general ha resuelto remitir el expediente a ese Gobierno haciéndole saber a los interesados que la Administración es incompetente para intervenir en la aprobación de las Ordenanzas porque se refiere la Comunidad Las Fuentes de Güevéjar, por tratarse de aguas de procedencia particular.

Después de los partícipes que lo desearon leyeron las actas de Constitución de la Comunidad y Sindicato, y la resolución de la Dirección General de Obras Públicas de 25 de Marzo de 1913 que dice: Resultando que son favorables los informes y el Gobernador propone su aprobación. Considerando que las aguas de las Fuentes de Güevéjar son de propiedad particular cuyo dominio es privativo de los partícipes que constituyen la Comunidad, pudiendo concertar el régimen de su administración, esta Dirección general ha resuelto remitir el expediente a ese Gobierno haciéndole saber a los interesados que la Administración es incompetente para intervenir en la aprobación de las Ordenanzas porque se refiere la Comunidad Las Fuentes de Güevéjar, por tratarse de aguas de procedencia particular.

Después de los partícipes que lo desearon leyeron las actas de Constitución de la Comunidad y Sindicato, y la resolución de la Dirección General de Obras Públicas de 25 de Marzo de 1913 que dice: Resultando que son favorables los informes y el Gobernador propone su aprobación. Considerando que las aguas de las Fuentes de Güevéjar son de propiedad particular cuyo dominio es privativo de los partícipes que constituyen la Comunidad, pudiendo concertar el régimen de su administración, esta Dirección general ha resuelto remitir el expediente a ese Gobierno haciéndole saber a los interesados que la Administración es incompetente para intervenir en la aprobación de las Ordenanzas porque se refiere la Comunidad Las Fuentes de Güevéjar, por tratarse de aguas de procedencia particular.

Después de los partícipes que lo desearon leyeron las actas de Constitución de la Comunidad y Sindicato, y la resolución de la Dirección General de Obras Públicas de 25 de Marzo de 1913 que dice: Resultando que son favorables los informes y el Gobernador propone su aprobación. Considerando que las aguas de las Fuentes de Güevéjar son de propiedad particular cuyo dominio es privativo de los partícipes que constituyen la Comunidad, pudiendo concertar el régimen de su administración, esta Dirección general ha resuelto remitir el expediente a ese Gobierno haciéndole saber a los interesados que la Administración es incompetente para intervenir en la aprobación de las Ordenanzas porque se refiere la Comunidad Las Fuentes de Güevéjar, por tratarse de aguas de procedencia particular.

Después de los partícipes que lo desearon leyeron las actas de Constitución de la Comunidad y Sindicato, y la resolución de la Dirección General de Obras Públicas de 25 de Marzo de 1913 que dice: Resultando que son favorables los informes y el Gobernador propone su aprobación. Considerando que las aguas de las Fuentes de Güevéjar son de propiedad particular cuyo dominio es privativo de los partícipes que constituyen la Comunidad, pudiendo concertar el régimen de su administración, esta Dirección general ha resuelto remitir el expediente a ese Gobierno haciéndole saber a los interesados que la Administración es incompetente para intervenir en la aprobación de las Ordenanzas porque se refiere la Comunidad Las Fuentes de Güevéjar, por tratarse de aguas de procedencia particular.

Después de los partícipes que lo desearon leyeron las actas de Constitución de la Comunidad y Sindicato, y la resolución de la Dirección General de Obras Públicas de 25 de Marzo de 1913 que dice: Resultando que son favorables los informes y el Gobernador propone su aprobación. Considerando que las aguas de las Fuentes de Güevéjar son de propiedad particular cuyo dominio es privativo de los partícipes que constituyen la Comunidad, pudiendo concertar el régimen de su administración, esta Dirección general ha resuelto remitir el expediente a ese Gobierno haciéndole saber a los interesados que la Administración es incompetente para intervenir en la aprobación de las Ordenanzas porque se refiere la Comunidad Las Fuentes de Güevéjar, por tratarse de aguas de procedencia particular.

Después de los partícipes que lo desearon leyeron las actas de Constitución de la Comunidad y Sindicato, y la resolución de la Dirección General de Obras Públicas de 25 de Marzo de 1913 que dice: Resultando que son favorables los informes y el Gobernador propone su aprobación. Considerando que las aguas de las Fuentes de Güevéjar son de propiedad particular cuyo dominio es privativo de los partícipes que constituyen la Comunidad, pudiendo concertar el régimen de su administración, esta Dirección general ha resuelto remitir el expediente a ese Gobierno haciéndole saber a los interesados que la Administración es incompetente para intervenir en la aprobación de las Ordenanzas porque se refiere la Comunidad Las Fuentes de Güevéjar, por tratarse de aguas de procedencia particular.

Después de los partícipes que lo desearon leyeron las actas de Constitución de la Comunidad y Sindicato, y la resolución de la Dirección General de Obras Públicas de 25 de Marzo de 1913 que dice: Resultando que son favorables los informes y el Gobernador propone su aprobación. Considerando que las aguas de las Fuentes de Güevéjar son de propiedad particular cuyo dominio es privativo de los partícipes que constituyen la Comunidad, pudiendo concertar el régimen de su administración, esta Dirección general ha resuelto remitir el expediente a ese Gobierno haciéndole saber a los interesados que la Administración es incompetente para intervenir en la aprobación de las Ordenanzas porque se refiere la Comunidad Las Fuentes de Güevéjar, por tratarse de aguas de procedencia particular.

Después de los partícipes que lo desearon leyeron las actas de Constitución de la Comunidad y Sindicato, y la resolución de la Dirección General de Obras Públicas de 25 de Marzo de 1913 que dice: Resultando que son favorables los informes y el Gobernador propone su aprobación. Considerando que las aguas de las Fuentes de Güevéjar son de propiedad particular cuyo dominio es privativo de los partícipes que constituyen la Comunidad, pudiendo concertar el régimen de su administración, esta Dirección general ha resuelto remitir el expediente a ese Gobierno haciéndole saber a los interesados que la Administración es incompetente para intervenir en la aprobación de las Ordenanzas porque se refiere la Comunidad Las Fuentes de Güevéjar, por tratarse de aguas de procedencia particular.

Después de los partícipes que lo desearon leyeron las actas de Constitución de la Comunidad y Sindicato, y la resolución de la Dirección General de Obras Públicas de 25 de Marzo de 1913 que dice: Resultando que son favorables los informes y el Gobernador propone su aprobación. Considerando que las aguas de las Fuentes de Güevéjar son de propiedad particular cuyo dominio es privativo de los partícipes que constituyen la Comunidad, pudiendo concertar el régimen de su administración, esta Dirección general ha resuelto remitir el expediente a ese Gobierno haciéndole saber a los interesados que la Administración es incompetente para intervenir en la aprobación de las Ordenanzas porque se refiere la Comunidad Las Fuentes de Güevéjar, por tratarse de aguas de procedencia particular.

Después de los partícipes que lo desearon leyeron las actas de Constitución de la Comunidad y Sindicato, y la resolución de la Dirección General de Obras Públicas de 25 de Marzo de 1913 que dice: Resultando que son favorables los informes y el Gobernador propone su aprobación. Considerando que las aguas de las Fuentes de Güevéjar son de propiedad particular cuyo dominio es privativo de los partícipes que constituyen la Comunidad, pudiendo concertar el régimen de su administración, esta Dirección general ha resuelto remitir el expediente a ese Gobierno haciéndole saber a los interesados que la Administración es incompetente para intervenir en la aprobación de las Ordenanzas porque se refiere la Comunidad Las Fuentes de Güevéjar, por tratarse de aguas de procedencia particular.

Después de los partícipes que lo desearon leyeron las actas de Constitución de la Comunidad y Sindicato, y la resolución de la Dirección General de Obras Públicas de 25 de Marzo de 1913 que dice: Resultando que son favorables los informes y el Gobernador propone su aprobación. Considerando que las aguas de las Fuentes de Güevéjar son de propiedad particular cuyo dominio es privativo de los partícipes que constituyen la Comunidad, pudiendo concertar el régimen de su administración, esta Dirección general ha resuelto remitir el expediente a ese Gobierno haciéndole saber a los interesados que la Administración es incompetente para intervenir en la aprobación de las Ordenanzas porque se refiere la Comunidad Las Fuentes de Güevéjar, por tratarse de aguas de procedencia particular.

Después de los partícipes que lo desearon leyeron las actas de Constitución de la Comunidad y Sindicato, y la resolución de la Dirección General de Obras Públicas de 25 de Marzo de 1913 que dice: Resultando que son favorables los informes y el Gobernador propone su aprobación. Considerando que las aguas de las Fuentes de Güevéjar son de propiedad particular cuyo dominio es privativo de los partícipes que constituyen la Comunidad, pudiendo concertar el régimen de su administración, esta Dirección general ha resuelto remitir el expediente a ese Gobierno haciéndole saber a los interesados que la Administración es incompetente para intervenir en la aprobación de las Ordenanzas porque se refiere la Comunidad Las Fuentes de Güevéjar, por tratarse de aguas de procedencia particular.

Después de los partícipes que lo desearon leyeron las actas de Constitución de la Comunidad y Sindicato, y la resolución de la Dirección General de Obras Públicas de 25 de Marzo de 1913 que dice: Resultando que son favorables los informes y el Gobernador propone su aprobación. Considerando que las aguas de las Fuentes de Güevéjar son de propiedad particular cuyo dominio es privativo de los partícipes que constituyen la Comunidad, pudiendo concertar el régimen de su administración, esta Dirección general ha resuelto remitir el expediente a ese Gobierno haciéndole saber a los interesados que la Administración es incompetente para intervenir en la aprobación de las Ordenanzas porque se refiere la Comunidad Las Fuentes de Güevéjar, por tratarse de aguas de procedencia particular.

Después de los partícipes que lo desearon leyeron las actas de Constitución de la Comunidad y Sindicato, y la resolución de la Dirección General de Obras Públicas de 25 de Marzo de 1913 que dice: Resultando que son favorables los informes y el Gobernador propone su aprobación. Considerando que las aguas de las Fuentes de Güevéjar son de propiedad particular cuyo dominio es privativo de los partícipes que constituyen la Comunidad, pudiendo concertar el régimen de su administración, esta Dirección general ha resuelto remitir el expediente a ese Gobierno haciéndole saber a los interesados que la Administración es incompetente para intervenir en la aprobación de las Ordenanzas porque se refiere la Comunidad Las Fuentes de Güevéjar, por tratarse de aguas de procedencia particular.

Después de los partícipes que lo desearon leyeron las actas de Constitución de la Comunidad y Sindicato, y la resolución de la Dirección General de Obras Públicas de 25 de Marzo de 1913 que dice: Resultando que son favorables los informes y el Gobernador propone su aprobación. Considerando que las aguas de las Fuentes de Güevéjar son de propiedad particular cuyo dominio es privativo de los partícipes que constituyen la Comunidad, pudiendo concertar el régimen de su administración, esta Dirección general ha resuelto remitir el expediente a ese Gobierno haciéndole saber a los interesados que la Administración es incompetente para intervenir en la aprobación de las Ordenanzas porque se refiere la Comunidad Las Fuentes de Güevéjar, por tratarse de aguas de procedencia particular.

Después de los partícipes que lo desearon leyeron las actas de Constitución de la Comunidad y Sindicato, y la resolución de la Dirección General de Obras Públicas de 25 de Marzo de 1913 que dice: Resultando que son favorables los informes y el Gobernador propone su aprobación. Considerando que las aguas de las Fuentes de Güevéjar son de propiedad particular cuyo dominio es privativo de los partícipes que constituyen la Comunidad, pudiendo concertar el régimen de su administración, esta Dirección general ha resuelto remitir el expediente a ese Gobierno haciéndole saber a los interesados que la Administración es incompetente para intervenir en la aprobación de las Ordenanzas porque se refiere la Comunidad Las Fuentes de Güevéjar, por tratarse de aguas de procedencia particular.

Después de los partícipes que lo desearon leyeron las actas de Constitución de la Comunidad y Sindicato, y la resolución de la Dirección General de Obras Públicas de 25 de Marzo de 1913 que dice: Resultando que son favorables los informes y el Gobernador propone su aprobación. Considerando que las aguas de las Fuentes de Güevéjar son de propiedad particular cuyo dominio es privativo de los partícipes que constituyen la Comunidad, pudiendo concertar el régimen de su administración, esta Dirección general ha resuelto remitir el expediente a ese Gobierno haciéndole saber a los interesados que la Administración es incompetente para intervenir en la aprobación de las Ordenanzas porque se refiere la Comunidad Las Fuentes de Güevéjar, por tratarse de aguas de procedencia particular.

Después de los partícipes que lo desearon leyeron las actas de Constitución de la Comunidad y Sindicato, y la resolución de la Dirección General de Obras Públicas de 25 de Marzo de 1913 que dice: Resultando que son favorables los informes y el Gobernador propone su aprobación. Considerando que las aguas de las Fuentes de Güevéjar son de propiedad particular cuyo dominio es privativo de los partícipes que constituyen la Comunidad, pudiendo concertar el régimen de su administración, esta Dirección general ha resuelto remitir el expediente a ese Gobierno haciéndole saber a los interesados que la Administración es incompetente para intervenir en la aprobación de las Ordenanzas porque se refiere la Comunidad Las Fuentes de Güevéjar, por tratarse de aguas de procedencia particular.

Después de los partícipes que lo desearon leyeron las actas de Constitución de la Comunidad y Sindicato, y la resolución de la Dirección General de Obras Públicas de 25 de Marzo de 1913 que dice: Resultando que son favorables los informes y el Gobernador propone su aprobación. Considerando que las aguas de las Fuentes de Güevéjar son de propiedad particular cuyo dominio es privativo de los partícipes que constituyen la Comunidad, pudiendo concertar el régimen de su administración, esta Dirección general ha resuelto remitir el expediente a ese Gobierno haciéndole saber a los interesados que la Administración es incompetente para intervenir en la aprobación de las Ordenanzas porque se refiere la Comunidad Las Fuentes de Güevéjar, por tratarse de aguas de procedencia particular.

Después de los partícipes que lo desearon leyeron las actas de Constitución de la Comunidad y Sindicato, y la resolución de la Dirección General de Obras Públicas de 25 de Marzo de 1913 que dice: Resultando que son favorables los informes y el Gobernador propone su aprobación. Considerando que las aguas de las Fuentes de Güevéjar son de propiedad particular cuyo dominio es privativo de los partícipes que constituyen la Comunidad, pudiendo concertar el régimen de su administración, esta Dirección general ha resuelto remitir el expediente a ese Gobierno haciéndole saber a los interesados que la Administración es incompetente para intervenir en la aprobación de las Ordenanzas porque se refiere la Comunidad Las Fuentes de Güevéjar, por tratarse de aguas de procedencia particular.

Después de los partícipes que lo desearon leyeron las actas de Constitución de la Comunidad y Sindicato, y la resolución de la Dirección General de Obras Públicas de 25 de Marzo de 1913 que dice: Resultando que son favorables los informes y el Gobernador propone su aprobación. Considerando que las aguas de las Fuentes de Güevéjar son de propiedad particular cuyo dominio es privativo de los partícipes que constituyen la Comunidad, pudiendo concertar el régimen de su administración, esta Dirección general ha resuelto remitir el expediente a ese Gobierno haciéndole saber a los interesados que la Administración es incompetente para intervenir en la aprobación de las Ordenanzas porque se refiere la Comunidad Las Fuentes de Güevéjar, por tratarse de aguas de procedencia particular.

Después de los partícipes que lo desearon leyeron las actas de Constitución de la Comunidad y Sindicato, y la resolución de la Dirección General de Obras Públicas de 25 de Marzo de 1913 que dice: Resultando que son favorables los informes y el Gobernador propone su aprobación. Considerando que las aguas de las Fuentes de Güevéjar son de propiedad particular cuyo dominio es privativo de los partícipes que constituyen la Comunidad, pudiendo

AYUNTAMIENTO

La comisión permanente

Bajo la presidencia del alcalde, marqués de Casablanca, celebró ayer tarde sesión la comisión permanente del excelentísimo Ayuntamiento.

Concurrieron los tenientes de alcalde, Serrano Martínez, Jiménez Romero, Anguita, Riquelme, de la Cámara, Salas, Barrios y Pugañire y el suplente señor Martínez Juliá.

El acta

Por el secretario señor Horques fue leída el acta de la anterior sesión. Quedó aprobada.

Orden del día

Se da cuenta del siguiente orden del día:

Diotámenes de la Comisión de Beneficencia y Sanidad proponiendo la adquisición de unos aparatos ortopédicos para un niño pobre, como prescribe el médico del distrito; la aprobación y pago a don J. Ruiz Santaella de una factura de 14,50 pesetas por efectos para la Casa de Socorro; y que se conceda a la señorita J. Salmorón, practicante del Instituto de Vacunación, la cantidad de 500 pesetas para ayuda de los gastos de la carrera de Medicina que cursa.

Se autoriza al Alcalde. La Comisión de Policía Urbana propone se conceda permiso para instalar un despacho de venta de leche en la casa número 46 de la Acera de Darro y se deniegue el solicitado para instalar una tabla de venta de carnes en la casa

número 31 de la Calderería Nueva, por su proximidad a los Mercaderes.

La Comisión de Gobernación propone se denieguen varias solicitudes de socorros por causa de hundimientos, ya que por la Alcaldía se han facilitado a los interesados medios para salvar sus viviendas y no hay en Presupuesto partida para esa clase de socorros.

Se da lectura de comunicación del ilustrísimo señor presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso, que interviene en el Ayuntamiento para que se ayude a la Administración en el pago de la deuda con la Sociedad de Fomento del Aljarafe encargo del asunto indicando la conveniencia de que se otorgue poder a procuradores.

Aonérase autorizar al Alcalde para que confiera poderes a tres procuradores de Granada y a tres de Madrid.

Comunicación del jefe de la Guardia participando hallarse inútiles dos caballos de la sección montada, por si la Comisión tiene a bien acordar su venta en subasta por puja a la llana y la adquisición de otros dos que le sustituyan.

Acta del concurso verificado para el suministro de rama para la Alameda, adjudicado provisionalmente al señor Vilchez en la cantidad de 5.800 pesetas.

Solicitud de don L. Capilla interesando su inclusión en el padrón de vecinos.

Procesiones de Semana Santa. Comisión del Hermano mayor de la Cofradía del Vía Crucis invitando a la Corporación a las dos procesiones que se harán de verificarse el Viernes Santo, invitando una a las cinco de la mañana de la parroquia del Salvador, y la otra

del convento de Santa Pauls, tres horas antes de la del Santo Entierro e interesando la asistencia gratuita de la Banda de músicos.

Se acuerda que la Comisión de Fiestas resuelva la asistencia del Ayuntamiento a dichas procesiones y concurra la Banda municipal.

Para las fiestas del Corpus

Diotámenes de la Comisión de Fiestas públicas proponiendo se convoquen concursos para las iluminaciones de los paseos durante las próximas fiestas del Corpus y para el entoldado de la carrera que ha de seguir la procesión y se solicite autorización para celebrar conciertos y otras fiestas de orden cultural en el Palacio de Carlos V.

Apruébese jardines de la Bomba. Presupuesto de 300 pesetas para el arreglo de los jardines de la Bomba.

Se aprueban las medicinas de marzo, que importan 3.301,88 pesetas.

Los servicios médicos

Quedan aprobados los servicios médicos de la Beneficencia municipal propuestos por el decano don Mariano Páramo Jiménez.

Una máquina

Es aprobado el presupuesto de 675 pesetas para adquirir una máquina de escribir con destino a la Farmacia municipal.

Médico heroico

Se da lectura a una comunicación del Alcalde de M. bella interesando del

Ayuntamiento de esta ciudad se adhiera al acuerdo de solicitar una recompensa extraordinaria para el heroico hijo de aquella capital don Rogelio Vigil de Quiñones, médico militar que fué del destacamento de Balor (Filipinas), que ahora se retira por haber cumplido la edad reglamentaria.

Se acuerda autorizar al alcalde para que determine lo que crea oportuno.

Voto de gracias

A propuesta del señor Martínez Juliá se acuerda dar las gracias a los señores don Juan Leyva y don Fernando Reyes, por el donativo de plantas hecho con destino a los jardines del Salón.

Baño de calles

El señor Pugañire interesa que, próximas las fiestas del Corpus, sean bañadas varias calles entre ellas la Cuesta de Gómez y Caldero.

El Alcalde le contesta que el sobrestante tiene relación de las obras más urgentes que realizará para dicha época. Se levanta la sesión.

Tribunal municipal jurado

Ayer se reunieron en el Ayuntamiento los concejales jurados, con el objeto de ponerse de acuerdo para el ejercicio de funciones. Asistieron los señores Forero, Galdó, Nestares, Vallejo y los suplentes Blasos Reta, García Domínguez, Anel y Don Lope.

El señor Forero declara que no existiendo en la actualidad disposiciones regladas respecto al modo de funcionar los Jurados, omisión que seguramente ha de subsanarse cuando se publique el Reglamento para la aplicación del Estatuto vigente, se estaba en el caso de resolver las cuestiones y multas penden-

tes que no admiten demora. Considera que con arreglo al espíritu del artículo 197 del Estatuto, los Jurados individualmente tienen la obligación de inspeccionar y velar porque se cumplan con todo rigor las Ordenanzas municipales y bandos de buen gobierno; y después, reunidos los propietarios o en su defecto los suplentes respectivos, tienen que imponer los castigos por las faltas y contravenciones de las Ordenanzas, resolviendo en juicio verbal las reclamaciones que entablen quienes se consideren agraviados por las multas. Contra estas resoluciones sólo se da el recurso de alzada ante los Juzgados de primera instancia y para la exacción de las multas hay que aplicar la Instrucción de apremio de 26 de Abril de 1900.

Agrega el señor Forero que las Ordenanzas municipales abarcan todos los aspectos del desenvolvimiento y vida local, dándose regias sobre Policía de la vía pública, tránsito a pie, de caballerías y rodado; conducciones aéreas y por el subuelo; construcciones, instalaciones y establecimientos industriales; higiene, salubridad y benéficas; instrucción pública; espectáculos públicos; servicios de seguridad, vigilancia y de incendios y policía rural. Todas estas materias se llevan por el Ayuntamiento en distintos Negociados y se hace necesario para facilitar la misión de los Jurados y del público, crear un Negociado de multas y reclamaciones, donde los agentes y particulares puedan presentar las denuncias y los agraviados las reclamaciones procedentes.

Los señores Blasos Reta y Galdó exponen la necesidad de que el Tribunal Jurado sea inextinguible en lo que se refiere a la aduicación de apremios y

mentadas y los castigos impuestos en su grado máximo.

Se acordó dirigir atento oficio al excelentísimo señor Alcalde interesando la creación de un Negociado especial de multas y resoluciones.

Se impusieron las siguientes multas: Manuel Ocaña, 50 pesetas; Pedro Muñoz, 25; Martín Ballesta y Guadalupe Girona, 5; Antonio Rasmacho, 1, 2 y 4; Filomena Morales, Antonio García, José Martínez, Antonio Siles, Manuel Zomorano, Antonio Fernández, Isabel Medina, María Montes, Ramón Jiménez y José Ruiz, 1 peseta; y Ruiz Ibáñez 2.

Cámara de Comercio

El presidente de esta entidad telegraficó ayer al señor Director de Ferrocarriles Andaluces, lo siguiente:

Director de Ferrocarriles Andaluces, Málaga.

En nombre comercio Granada, alarmando ante noticias que cortadura Salinas durará un bastante tiempo, suplico haga todo posible porque vigentes detenidos vengyan por Linare, cuya plaza hemos elevado al Excmo. Sr. Subsecretario de Fomento.

Atentamente Cámara Comercio, Alfredo Velasco.

EN LA AUDIENCIA

Sin ofitinas. Con motivo de las festividades de Semana Santa, no habrá ofitinas en la Audiencia hasta el día 20.

Fordson EL TRACTOR UNIVERSAL. AHORA todo es rápido. ANTES todo era lento. La época actual exige mayor actividad en todas las ocupaciones. El labrador necesita el FORDSON para ajustarse a los tiempos. Con el FORDSON puede usted hacer todas las labores rápidamente y obtener mayores rendimientos. El motor FORDSON no se fatiga ni necesita descanso; si Ud. lo desea, puede trabajar 24 horas diarias. Arando, Sembrando, Trillando, Acarreando o suministrando fuerza en cualquier forma. Ford Motor Company S.A.E. Para informes dirigirse a los agentes FORD.

Emulsión Marfil al Guayaquil. de aceite puro de Hígado de Bacalao con Hipofosfatos de Cal, Sosa y Guayaquil. PREMIADAS EN LAS EXPOSICIONES DE ALEJANDRIA E INTERNACIONAL DE BARCELONA CON EL GRAN PREMIO Y MEDALLA DE ORO. Los innumerables certificados de Médicos eminentes que aconsejan el uso de la EMULSION MARFIL AL GUAYACOL y los FIELES DE ENFERMOS que HAN CONSEGUIDO SU CURACION con el uso de este medicamento, son la mejor garantía que pueden desear los que tengan necesidad de combatir el ESCOFULISMO, RAQUITISMO, CATARRO, BRONQUITIS CRONICA, TOSSES rebeldes y DEBILIDAD GENERAL, LA EMULSION MARFIL AL GUAYACOL engorda y fortalece a los niños, desarrollando su sistema óseo. Es el mejor reconstituyente en las convalecencias y estimula poderosamente el apetito. Este acreditado y extendido preparado está autorizado y aprobado por los Departamentos e Inspecciones de Higiene y Sanidad de España y de todos los países Hispano Americanos, estando también autorizada su introducción en éstos, y en todos los cuales goza de una gran preferencia sobre los preparados similares de las demás marcas. De venta en todas las Farmacias de España y América.

ANISOSA. Suero preparado compuesto de bicarbonato de sosa purísimo y esencia de anís. Constituye con gran ventaja al bicarbonato en todos los casos. Solución Benedicto. de glicerol - fosfato de cal con cresol. Tuberculosis, catarros crónicos, bronquitis y debilidad. DEPOSITO: Doctor Benedicto - S. Bernardo, 11 - Madrid. De venta en la Farmacia de Don Mateo Montes Garzon Reyes Católicos, 20 - GRANADA.

Ideal. COBERTURA MAQUINA DE ALTA PRECISION. Otto Streiffberger Apartado 335 Barcelona. Representación: BORN DE HAZA, 22. En la Imprenta de EL DEFENSOR DE GRANADA se hacen toda clase de impresos a precios muy económicos.

COLICOS NAUSEAS IRRITACION. PURGÁNDOSE CON LAS SALES DE MEDIANA DE ARAGON SE TOMAN DISUELTAS EN UN VASO DE AGUA TIBIA EN AYUNAS. Frasco de 10 a 12 purgas 3 Ptas. Caja IDEAL para 10 a 2 purgas 0,50. Lubrificantes marca "Aiglon" SEVILLA.

Solución Cases. DE CROMIODO-FOSFATO DE CAL. Por su excelente composición y perfecta desecación, es la única aprobada por la Real Academia de Medicina y demás Corporaciones médicas, la recomendada en los casos de ANEMIA, CLOSMOSIS, RAQUITISMO, IFA FERRENTIA, CONVULSIONES, EMBARAZO, ETC. Podiendo constituirse para las madres durante la lactancia. Al farmacia de Santa Ana, 11 - Granada. De venta en las principales Farmacias de España.

La Soledad. Plaza del Palacio. Arzobispal, 8 y 10. Esta empresa funebre hace saber al público, que tiene abierto su establecimiento a todas horas del día y de la noche, con objeto de no demorar los encargos, tanto económicos como de gran lujo, que se le encomienden. La antigüedad lo acredita. Haciendo saber al público, que en esta capital no hay más que una Funeraria que se titule "LA SOLEDAD", y que está situada, como siempre, en la Plaza del Palacio Arzobispal, como indica la muestra.

SEÑORAS. El flujo y enfermedades de la matriz se curan con las irrigaciones del Dr. Valley. Usadlas por higiene y para evitar contagio.

Ama de cría. joven, saludable, diez y ocho años de edad, se ofrece para casa de los padres. Para informes, doña Remedios Vega Alcaide, calle de Granada, Monte-frío.

Ama de cría. con leche fresca, para casa de los padres. Dirigirse a Concha la Acomodadora, Salamanca, 14.

Quiere facturas, cartas, sobres, tarjetas, memorandums, carnets, obras de texto, revistas, y toda clase de impresos, encárguelos en la imprenta de EL DEFENSOR DE GRANADA, D. San Matías, 30.

LUBRIFICANTES MARCA "AIGLON" PARA TODA CLASE DE MAQUINARIA BUSQUETS HERMANOS.-SEVILLA